



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001108424-004-00

Registro SAI  
U240415

CONTRATO ABIERTO PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. FABIOLA PÉREZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1 “EL INSTITUTO” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0419 del 07 de noviembre de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001I08424-004-00

Registro SAI  
U240415

instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta, número **AA-12-NEF-012NEF001-I-84-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Adjudicación número GA/1382/2024 de fecha 31 de Mayo de 2024, suscrito por el Gerente de Adquisiciones de Laboratorios de Biológicos y Reactivos, S.A. de C.V. (BIRMEX) documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Con fecha 31 de mayo de 2024, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Laboratorios de Biológicos y Reactivos, S.A. de C.V. (BIRMEX), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública, mediante Acuerdo número EXT-13-001/2024, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/004717/2024 y Nota Informativa, ambas de fecha 14 de junio de 2024, la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053002 con folio número 0000162268-2024, de fecha 19 de abril de 2024, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.
- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001108424-004-00

Registro SAI  
U240415

**II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 34,050 de fecha 17 de junio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Coronado Figueroa, Titular de la Notaría Pública número 50 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2019063658, denominada **GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, arrendamiento, alquiler, distribución, administración, fabricación, adquisición, enajenación, representación, comisión, mediación, maquila, consignación, importación, exportación, tráfico mercantil, preparación, transformación, empaque, procesamiento, producción y en general la comercialización de toda clase de medicamentos, productos sanitarios, farmacéuticos así como bienes y servicios relacionados con toda clase de medicinas, equipos médicos, materiales de curación, productos ortopédicos, reactivos médicos, equipos y materiales de laboratorio, prótesis, equipos de rayos X, de ultrasonido, radiológico, instrumental médico y hospitalario, ropa hospitalaria y uniformes, toda clase de clínicas y hospitales, útiles de aseo y similares, cosmético, perfumería y accesorios de arreglo personal.

**II.2** La **C. Fabiola Pérez Romero**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública 35,734 de fecha 12 de noviembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Coronado Figueroa, Titular de la Notaría Pública número 50 de Guadalajara, Jalisco, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GFT1906303VA**.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001I08424-004-00

Registro SAI  
U240415

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 17 42 21 14, correo electrónico: [f.perez@totalfarmamexico.mx](mailto:f.perez@totalfarmamexico.mx) y [pedidos@grupototalfarma.com](mailto:pedidos@grupototalfarma.com); domicilio ubicado en Calle Volcán Popocatepetl, número 4581, Colonia El Colli Urbano, 1ra Sección, Código Postal 45070, Zapopan, Jalisco.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

**"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR"**, se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001108424-004-00

Registro SAI  
U240415

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Relación de Administradores de contrato 2024, oficio número 09 53 84 61 1CFD/004717/2024 y Atenta Nota"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Datos de Contacto, Oficio de notificación de Adjudicación y Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Laboratorios de Biológicos y Reactivos, S.A. de C.V. (BIRMEX)"

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$420,409.70 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 70/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un monto máximo de **\$1,050,689.13 (UN MILLON CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el/los precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El/los precio(s) unitario(s) es/son considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024"**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el(los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral **8.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001108424-004-00**

**Registro SAI**  
**U240415**

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, lo anterior previa acreditación de la recepción de los bienes descritos en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001108424-004-00

Registro SAI  
U240415

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001108424-004-00**

**Registro SAI**  
**U240415**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001108424-004-00

Registro SAI  
U240415

Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001108424-004-00

Registro SAI  
U240415

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".


El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012NEF001108424-004-00
		Registro SAI U240415

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en solicitud de cotización y oficio de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

**LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** La entrega de las claves se realizará contra orden de reposición por **“EL PROVEEDOR”** durante la vigencia del presente contrato, dichas entregas se realizarán de forma programada mediante cita confirmada, que corresponda a 2024.

La cita se deberá generar en un horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a través de la dirección de correo electrónico [gestioncitas@birmex.gob.mx](mailto:gestioncitas@birmex.gob.mx).

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los bienes en un horario de 7:00 a 18:00 horas, en el domicilio ubicado en Carretera Jorobas-Tula, Kilómetro 5.5, C.P. 54680, Fraccionamiento Santa Teresa, Municipio de Huehuetoca, Estado de México. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, **“EL PROVEEDOR”**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, a través de escrito suscrito por **“EL INSTITUTO”**, sin cargo extra para el mismo.

**PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** Una vez emitida la orden de reposición, **“EL PROVEEDOR”** contará con 15 (quince) días naturales para la entrega de los bienes, lo anterior conforme a los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con lo señalado en el oficio de Notificación de Adjudicación que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, lo anterior, conforme lo señalado en la Atenta Nota suscrita por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, misma que se adjunta en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001108424-004-00

Registro SAI  
U240415

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” deberá considerar lo señalado en los numerales **1, 2, 4 y 10** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir con lo señalado en los numerales 1, 2, 4 y 10 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 1 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001108424-004-00  
Registro SAI  
U240415

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**”, a entregar una garantía de vicios ocultos, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, de conformidad con el numeral **3.** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” deberá de observar lo señalado en el numeral **3.** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Dicha garantía se presentará en la División de Contratos, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del presente instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a través de fianza otorgada por Institución Autorizada. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Atenta Nota suscrita por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto integrada en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

#### NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del presente contrato, lo anterior conforme a lo señalado en el oficio de adjudicación, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001I08424-004-00

Registro SAI  
U240415

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001108424-004-00

Registro SAI  
U240415

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales contados a partir del día hábil siguiente de la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **"EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO"**, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001108424-004-00**

**Registro SAI**  
**U240415**

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012NEF001108424-004-00
		Registro SAI U240415

### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **2% (dos por ciento)** conforme la causa y porcentaje señalados en el numeral **7.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente en los plazos establecidos en el presente contrato y se calcularán conforme a lo señalado en el numeral **7** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001108424-004-00

Registro SAI  
U240415

sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001108424-004-00

Registro SAI  
U240415

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001108424-004-00

Registro SAI  
U240415

## VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"**EL INSTITUTO**" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "**EL INSTITUTO**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "**EL INSTITUTO**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "**EL PROVEEDOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "**EL PROVEEDOR**" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la "**LAASSP**".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001108424-004-00

Registro SAI  
U240415

### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 21

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001I08424-004-00

Registro SAI  
U240415

**PROVEEDOR**", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001108424-004-00

Registro SAI  
U240415

#### VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

#### VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “LAASSP”, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia

Página 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001I08424-004-00

Registro SAI  
U240415

que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **14 de junio de 2024**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**GRUPO FARMACÉUTICO**  
**TOTALFARMA, S.A. DE C.V.**  
R.F.C.: GFT1906303VA

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes  
y Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**C. FABIOLA PÉREZ ROMERO**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



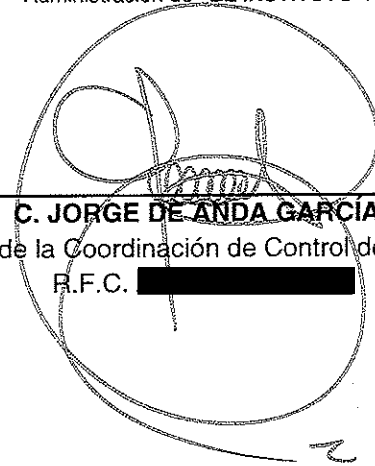
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001108424-004-00

Registro SAI  
U240415

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO**


En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0419 de  
fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de  
Administración de "EL INSTITUTO".

  
C. JORGE DE ANDA GARCÍA  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/RRJJ/JMLM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS  
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA  
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA  
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b> 012NEF001108424-004-00
		<b>Registro SAI</b> U240415

**ANEXO 1 (UNO)**

**“Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

Clasif. Prosp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: 0240415  
No. REQUISICION: 0990060040124HX17  
No. REQUISICION: 0990060041324HX17  
ANEXO 1

PAGINA: 1  
HORA: 01:44:23 p. m.

PROVEEDOR : GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : GFT -190630-3VA  
No. PROVEEDOR: 00150034

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	PRECIO MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO	PRECIO NETO	DESCUENTO (\$)	IMPORTE DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 125 0228 11 01	PIEZA. BOLSAS. PARA UROCULTIVO (NIÑO). ESTERIL, DE PLASTICO GRADO MEDICO, FORMARECTANGU LAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 X 50 ML, CON ORIFICIODEDONDO DE 30 MM, AREA ADHESIVA. DE 45 X 60 MM. PIEZA. Marca: MMD/RS 2218C2018 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MMD -060815-3FA Marca: RESPIFIX/RS 2127C2016 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RME -210316-SA7	81,770	204,425	\$2.83	\$578,931.60	\$2.83	0%	\$408.85	\$2.83	\$231,409.10	\$578,522.75
COBERTURA : 098001150900	204,425 CATERES. PARA DRENAJE TORACICO CON INT RODUCTOR Y MARCA RADIOPACA. ESTERIL YDES ECHABLE. CALIBRE: 9.6 FR. PIEZA. Marca: RESPIFIX/RS 2127C2016 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MMD -060815-3FA	34	83	\$79.06	\$6,561.98	\$79.06	0%	\$0.00	\$79.06	\$2,688.04	\$6,561.98
COBERTURA : 098001150900	83 CATERES. PARA DRENAJE TORACICO CON INT RODUCTOR Y MARCA RADIOPACA. ESTERIL YDES ECHABLE. CALIBRE: 14.0 FR. PIEZA. Marca: MMD/RS 2348C2018 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MMD -060815-3FA	231	577	\$115.64	\$66,724.28	\$115.64	0%	\$0.00	\$115.64	\$26,712.84	\$66,724.28
COBERTURA : 098001150900	577 CANULA. PARA DRENAJE TORACICO. RECTA CON MARCA RADIOPACA. LONGITUD: 45 CM.CALIBR E: 36 FR. PIEZA. Marca: MMD/RS 0911C2021 SSA	90	226	\$70.80	\$16,000.80	\$70.80	0%	\$0.00	\$70.80	\$6,372.00	\$16,000.80

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA: 2  
HORA: 01:44:24 P. m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: 0240415  
No. REQUISICION: 0990060040124HX17  
No. REQUISICION: 0990060041324HX17  
ANEXO 1

PROVEEDOR : GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : GFT -190630-3VA  
No. PROVEEDOR: 00150034

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: MMD -060815-3FA

COBERTURA :

098001150900

226  
CANULAS. PARA DRENAJE TORACICO. RECTA CO  
N MARCA RADIOFACA. LONGITUD: 45CM.CALIBR  
E: 40 FR. PIEZA.  
E: 40 FR. PIEZA.  
Marca: MMD/RS 0911C2021 SSA  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: MMD -060815-3FA

COBERTURA :

098001150900

263  
CANULA. PARA DRENAJE TORACICO. CON MARCA  
RADIOFACA. LONGITUD: 45 CM. CALIBRE: 28  
FR. PIEZA.  
E: 40 FR. PIEZA.  
Marca: MMD/RS 2218C2018 SSA  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: MMD -060815-3FA

COBERTURA :

098001150900

915  
SONDAS. PARA DRENAJE TORACICO DE ELASTOM  
ERO DE SILICON RADIOFACA. LONGITUD:CALIB  
RE: 45 A 51 CM. 19 FR. PIEZA.  
E: 40 FR. PIEZA.  
Marca: MMD/RS 2381C2018 SSA  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: MMD -060815-3FA

COBERTURA :

098001150900

2,553

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
106 ✓	263 ✓	\$123.90 ✓	0%	\$0.00	\$123.90	\$13,133.40	\$32,585.70
366 ✓	915 ✓	\$60.18 ✓	0%	\$0.00	\$60.18	\$22,025.88	\$55,064.70
1,021 ✓	2,553 ✓	\$115.64 ✓	0%	\$0.00	\$115.64	\$118,068.44	\$295,228.92
						\$420,409.70	\$1,050,689.13
							\$105,068.91

IMPORTE DEL CONTRATO:  
FIANZA REQUERIDA:

IMPORTES CON LETRA:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

GT QY

SIN TEXTO

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA: 1  
HORA: 01:44:25 p. m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U240415

No. REQUISICION: 0990060040124HX17

No. REQUISICION: 0990060041324HX17

ANEXO 1


PROVEEDOR : GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : GFT -190630-3WA  
No. PROVEEDOR: 00150034

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	---------	--------	--------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

MÍNIMO : CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 70/100 M.N.  
MÁXIMO : UN MILLON CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> 012NEF001108424-004-00
		<b>Registro SAI</b> U240415

**ANEXO 2 (DOS)**

**“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Relación de Administradores de contrato 2024, oficio número 09 53 84 61 1CFD/004717/2024 y Atenta Nota”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA**  
**COORDINACION DE PRESUPUESTOS Y EJECUCION PRESUPUESTARIA**  
**DICTAMEN DE EXISTENCIA PRESUPUESTARIA**

FOUO: 0300162768-2024

Fecha de emisión:

Dependencia Solicitante: 08 Distrito Federal Nivel Central  
083001 Oficinas Centrales  
180200 Coordinación de Abasto

Concepto: OF 2036 RECIBIDO EL 18 DE ABRIL DE 2024 DE MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración: 19/04/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,369,342,757.88  
 Cliente: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 141101  
 Parada Presupuestaria SHOC: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OC	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	201,395.9	725,430.2	674,536.0	1,220,229.8	769,145.1	772,223.5		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,751.7	0.0	0.0	0.0	0.0		

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.94 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 145 del Reglamento Interior de IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento de respaldo tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREMI-JEFATURA en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Trujero

*[Firma]*  
 Jefe de Área de Control y Seguimiento al Ppto de Oper en Área Central

PER MES AÑO  
 DIC 2023  
 DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE OPERACIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
 UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PPTO DE OPERACIÓN EN ÁREA CENTRAL  
 L. DE ÁREA CENTRAL

Se informa por conducto de compromiso con el proveedor que el contrato de adquisición de bienes y servicios de la Unidad de Información 141101 del 2024 otorgado al proveedor de la División de Contratos y Seguimiento al Ppto de Operación en el Área Central, se encuentra firme con el objeto de su ejecución a partir del día 19 de mayo de 2024.

Clave: 6170-008-001

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal  
 Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
INTEGRACIONES DE BIOMÉDICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

# ANEXO TECNICO

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**2024**  
Felipe Carrillo  
**PUERTO**

**ANEXO 1**

**MEDICAMENTOS**

**1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.**

Los bienes a adquirir, corresponden a **MEDICAMENTOS** y están contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

La entrega de las claves se realizará contra orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable en el **ALMACÉN** por los licitantes adjudicados, durante la vigencia del instrumento contractual.

**2 LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.**


El LICITANTE deberá dar cumplimiento, en lo que resulte aplicable, la siguiente normatividad:

<b>NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN</b>	
<b>Norma Número</b>	<b>Denominación</b>
<b>NOM-059-SSAI-2015</b>	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
<b>NOM-072-SSAI-2012</b>	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
<b>NOM-073-SSAI-2015</b>	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.
<b>NOM-154-SSAI-2015</b>	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
<b>NOM-177-SSAI-2013</b>	Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad. (Modificación publicada en el DOF el 15 de septiembre de 2023).
<b>NOM-131-SSAI-2012</b>	Productos y Servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
Norma Número	Denominación
	especificaciones sanitarias y nutrimentales, etiquetado y métodos de prueba.
NOM-130-SSAI-1995	Bienes y Servicios. Alimentos envasados de recipientes de cierres herméticos y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones Sanitarias
NOM-051-SCFI/SSAI-2010	Especificaciones Generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados- información comercial y sanitaria.
NOM-251-SSAI-2009	Prácticas de Higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
NOM-220-SSAA-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia
NOM-240-SSAA-2012	Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
NOM-008-SCFI-2002	Sistema general de unidades de medida. (Modificación publicada en el DOF el 24 de septiembre de 2009)
NOM-022-SSA3-2012	Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos
NOM-138-SSAI-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación
NORMA Oficial Mexicana NOM-257-SSAI-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos.
Ley de Infraestructura de la Calidad (Artículo 7).	
Ley General de Salud, en los artículos aplicables.	
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos.	
Reglamento de la Ley General de Salud en materia de publicidad en los artículos aplicables.	





**2624**  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
de RICA

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
Norma Número	Denominación
	Reglamento de Insumos para la Salud.
	ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado en el DOF el 28 de enero de 2020 (Modificación del 22 de junio de 2021).
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente.
	Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Consejo de Salubridad General.

**3 REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

- a) Los **LICITANTES** deberán presentar su propuesta técnica para las claves, preferentemente en hoja membretada, invariablemente firmada por el representante legal en la última página y rubricado en sus demás páginas, en el **FORMATO "PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE"** el cual se anexa a este documento, mencionando las siguientes características:

Relación detallada únicamente de las claves que oferte, donde indique el número de clave y descripción conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, denominación genérica, en su caso, denominación distintiva, número de registro sanitario, titular del registro sanitario, país de origen y cantidad mínima y máxima ofertada.

Para el caso de patentes y/u oferente único, si el **LICITANTE** ofrece beneficios adicionales, deberá presentar escrito en el que manifieste de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica, considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

- Si el beneficio otorgado es por un porcentaje o cantidad específico.

*[Handwritten signature]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LAS EMPRESAS DE BIENESTAR  
Y PROTECCIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

- Si el beneficio otorgado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.
- Periodicidad para hacer efectivo el beneficio otorgado.
- Precisar si el beneficio se otorga por cantidad facturada, entregada u otra modalidad.

Su cuantificación y recuperación será por Entidad.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quienes solicitarán al **LICITANTE**, a través de escrito, oficio o por correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para las cuales, el **LICITANTE** tendrá 15 días naturales para la entrega.

La propuesta técnica no deberá indicar precio alguno.

- b) **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS** preferentemente en papel membretado, suscrito por el titular del registro sanitario o representante legal en México indicado en el registro sanitario en el que haga referencia a las claves y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en las disposiciones contenidas en el presente Anexo Técnico. **"Formato de Manifiesto de cumplimiento de normas"**
- c) **Copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente** correspondiente expedido por la **COFEPRIS**, con la descripción y autorización para las claves **OFERTADAS** contenidas en el presente **ANEXO TÉCNICO**, a nombre del **LICITANTE**, quien deberá ser titular del registro sanitario o representante legal en México, indicado en éste.

En caso de modificación, presentar copia simple legible del Registro Sanitario y copia de la modificación autorizada por la COFEPRIS.

En caso de que se haya sometido a prórrogas, presentar copia simple del **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA VIGENTE** del Registro Sanitario vigente (ACUERDO por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria), siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las claves contenidas en el Anexo Técnico.

- d) Escrito suscrito por el representante legal del **LICITANTE** (Titular del Registro Sanitario o representante legal indicado en éste) en que garantice, en caso de resultar adjudicado, a mantener vigente el Registro Sanitario por cada una de las partidas adjudicadas.
- e) En caso que el **LICITANTE** no tenga Registro Sanitario en México, pero cuenten con registro de las agencias reguladoras reconocidas por el **ACUERDO DE EQUIVALENCIA**, deberá integrar como parte de su propuesta la siguiente documentación del Distribuidor en México:



**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
SECRETARÍA DE SALUD

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

- Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible apostillada del **REGISTRO SANITARIO** o la Autorización correspondiente (anverso y reverso) vigente del Fabricante del Medicamento, que corresponde con la descripción y autorización para cada una de las partidas, emitido por una Agencia reconocida por la **COFEPRIS**.
  - Licencia Sanitaria o autorización para la fabricación de medicamentos para uso Humano (legible) aplicable para los medicamentos a que se refieren a los grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas.
  - Licencia Sanitaria (legible) aplicable para los medicamentos a que se refieren a los grupos I al III, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas o Aviso de Funcionamiento del establecimiento según aplique, correspondiente al establecimiento del Licitante.
  - Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles o digitales, así como el número de ingreso del trámite en comento.
  - Carta de respaldo del Titular de registro en el extranjero.
- f) Licencia Sanitaria (legible) aplicable para los medicamentos a que se refieren a los grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas o Aviso de Funcionamiento del establecimiento según aplique, correspondiente al establecimiento del Licitante, de acuerdo con lo señalado en el presente Anexo Técnico.

En caso de modificación de las líneas de autorización, presentar copia simple legible de la Licencia Sanitaria autorizada por la **COFEPRIS**.

- g) Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante la **COFEPRIS**, con sellos legibles o sello digital, así como el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del Licitante, de acuerdo con lo señalado en el presente Anexo Técnico.
- h) En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Amplia (IPP-A) y/o proyecto de marbete primario o secundario.
- i) En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 Demanda Agregada del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIO DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

- j) **PATENTE.** De ser el caso, copia legible de los documentos con los que se acredite que se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento, posesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes o en su caso a las disposiciones (documento apostillado), así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados. En caso de patente, acreditar la titularidad con la gaceta de Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), de acuerdo con lo señalado en el presente Anexo Técnico.
- k) Por cada uno de los **BIENES OFERTADOS**, el **LICITANTE** deberá incluir imagen del proyecto de marbete autorizado por la **COFEPRIS**, a color y con firma autógrafa.
- l) El **LICITANTE** deberá entregar Carta en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, garantizará contra vicios ocultos y defectos de fabricación, comprometiéndose a cambiar aquellos insumos que se encuentren en este supuesto.
- m) El **LICITANTE** deberá entregar Carta en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado garantizará que, al momento de la entrega de los bienes, la fecha de caducidad será superior a 12 meses, así como en caso de que los **BIENES** cuenten con un lapso de caducidad de 9 a 12 meses deberán contar a la entrega de los **BIENES**, con carta canje por cada lote de **BIENES**.
- n) El **LICITANTE** junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de la **UNIDAD REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del bien y valores indicados en dichas claves, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión" y acepta que el costo de los mismos será cubierto por su representado.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**ANEXO 2**

**INSUMOS PARA LA SALUD**

**1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.**

Los bienes a adquirir, corresponden a **INSUMOS PARA LA SALUD** y están contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

La entrega de las claves se realizará contra orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable en el **ALMACÉN** por los licitantes adjudicados, durante la vigencia del instrumento contractual.

**2 LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.**

El LICITANTE deberá dar cumplimiento, en lo que resulte aplicable, la siguiente normatividad:

<b>NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN</b>	
<b>Norma Número</b>	<b>Denominación</b>
	Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
	Ley de Infraestructura de la Calidad.
	Reglamento de Insumos para la Salud.
<b>NOM-137-SSAI-2008</b>	Etiquetado de Dispositivos Médicos.
<b>NOM-240-SSAI-2012</b>	Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
<b>NOM-241-SSAI-2021</b>	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
<b>NOM-045-SSA2-2005</b>	Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
<b>NOM-030-SCFI-2006</b>	Información Comercial -Declaración de cantidad en la Etiqueta-Especificaciones.
<b>NOM-050-SCFI-2004</b>	Información comercial- etiquetado general de productos
<b>NOM-138-SSAI-2016</b>	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación
ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran	



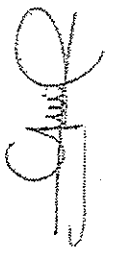

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
Norma Número	Denominación
	como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario y su modificación del 22 de diciembre de 2014.
	ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado en el DOF el 28 de enero de 2020 (Modificación del 22 de junio de 2021).
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.
	Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Consejo de Salubridad General.

### 3 REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- a) Los **LICITANTES** deberán presentar su propuesta técnica para las claves, preferentemente en hoja membretada, invariablemente firmada por el representante legal en la última página y rubricado en sus demás páginas, en el **FORMATO "PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE"** el cual se anexa a este documento, mencionando las siguientes características:

Relación detallada únicamente de las claves que oferte, donde indique el número de clave y descripción conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, denominación genérica, en su caso, denominación distintiva, número de registro sanitario, titular del registro sanitario, país de origen y cantidad mínima y máxima ofertada.

La propuesta técnica no deberá indicar precio alguno.






- b) **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS** preferentemente en papel membretado, suscrito por el titular del registro sanitario o representante legal en México indicado en el registro sanitario en el que haga referencia a las claves y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en las disposiciones contenidas en el presente Anexo Técnico. "**Formato de Manifiesto de cumplimiento de normas**"
- c) **Copia legible del REGISTRO SANITARIO (anverso y reverso) vigente** correspondiente expedido por la **COFEPRIS**, con la descripción y autorización para las claves **OFERTADAS** contenidas en el presente **ANEXO TÉCNICO**, a nombre del **LICITANTE**, quien deberá ser titular del registro sanitario o representante legal en México, indicado en éste.

En caso de modificación, presentar copia simple legible del Registro Sanitario y copia de la modificación autorizada por la COFEPRIS.

En caso de que se haya sometido a prórrogas, presentar copia simple del **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA VIGENTE** del Registro Sanitario vigente (ACUERDO por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria), siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las claves contenidas en el Anexo Técnico.

- d) Escrito suscrito por el representante legal del **LICITANTE** (Titular del Registro Sanitario o representante legal indicado en éste) en que garantice, en caso de resultar adjudicado, a mantener vigente el Registro Sanitario por cada una de las partidas adjudicadas.
- e) Para el caso de los **BIENES** que no requieren **REGISTRO SANITARIO**, el **LICITANTE** deberá presentar lo siguiente:
- Constancia emitida por la **COFEPRIS** en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo o;
  - Copia de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2021 y el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciados, y;
  - Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Apéndice 1 **DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo Técnico, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y FARMACÉUTICOS DE MÉJICO, S. DE RL

hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

- f) En caso que el LICITANTE no tenga Registro Sanitario en México, pero cuenten con registro de las agencias reguladoras reconocidas por el ACUERDO DE EQUIVALENCIA, deberá integrar como parte de su propuesta la siguiente documentación del Distribuidor en México:
  - Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible apostillada del **REGISTRO SANITARIO** o la Autorización correspondiente (anverso y reverso) vigente del Fabricante del Medicamento, que corresponde con la descripción y autorización para cada una de las partidas, emitido por una Agencia reconocida por la **COFEPRIS**.
  - Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario presentado ante la **COFEPRIS**, con sellos legibles o digitales, así como el número de ingreso del trámite en comento.
  - Carta de respaldo del Titular de registro en el extranjero.
- g) Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario actualizado, presentado ante la **COFEPRIS**, con sellos legibles o sello digital, así como el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del Licitante, de acuerdo con lo señalado en el presente Anexo Técnico.
- h) En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica la etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.
- i) En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 Demanda Agregada del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.
- j) El LICITANTE deberá entregar Carta en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, garantizará contra vicios ocultos y defectos de fabricación, comprometiéndose a cambiar aquellos insumos que se encuentren en este supuesto.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



- k) El **LICITANTE** deberá entregar Carta en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado garantizará que; al momento de la entrega de los bienes, la fecha de caducidad será superior a 12 meses, así como en caso de que los **BIENES** cuenten con un lapso de caducidad de 9 a 12 meses deberán contar a la entrega de los **BIENES**, con carta canje por cada loté de **BIENES**.
- l) El **LICITANTE** junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de la **UNIDAD REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del bien y valores indicados en dichas claves, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión" y acepta que el costo de los mismos será cubierto por su representado.
- m) El **LICITANTE** deberá presentar dentro de su propuesta técnica, el documento expedido por la **COFEPRIS**, en el que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, en la que se indica el nombre del responsable de la unidad.
- n) El **LICITANTE** deberá entregar:

**El CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS expedido por la COFEPRIS para insumos de origen nacional**

- Para fabricación de bienes de origen extranjero, el **LICITANTE** deberá entregar **CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR AUTORIDADES LOCALES, FEDERALES U ORGANISMOS CERTIFICADOS COMPETENTES DEL PAÍS DE ORIGEN (ISO 13485:2016, CCE, TÜV, FDA)**, que avalen las buenas prácticas de fabricación del producto. En caso de presentar documentos en otro idioma que no sea el español, se requiere traducción con perito autorizado y apostillamiento.
- Si el insumo no requiere **REGISTRO SANITARIO**, no aplica el certificado de buenas prácticas.

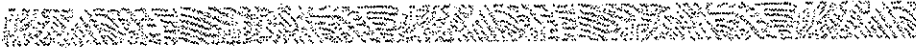
**Aplica sólo en el caso de claves de pruebas rápidas**

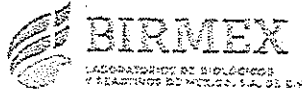
La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 2 "Propuesta Técnica", el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se cotice el 100% de los bienes en su cantidad máxima, así como los insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el APÉNDICE 2 INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS".

**APÉNDICE 2**

**INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS"**

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente.





conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **UNIDADES REQUERENTES** emita oficio del lote sujeto a evaluación.

#### **DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:**

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los **BIENES** contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio en territorio nacional.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular en territorio nacional.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **UNIDADES REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **UNIDADES REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para lo relativo al contrato correspondiente:

- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**.
- Personal que sea designado para tal efecto por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**.

#### **5. VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL**

La vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### **6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Conforme lo establece el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

### 7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, el **PROVEEDOR** se obliga a pagar, como pena convencional a las **ÁREAS REQUERENTES** a razón del **2.5%** de conformidad con el **ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN**, por cada día natural de atraso, sobre el monto de los **BIENES** no entregados oportunamente en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

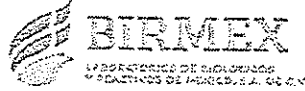
El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato, debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Quando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	2% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 5 días hábiles, a partir del día 6 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Quando el proveedor no entregue en un plazo máximo de dos días hábiles posteriores a su emisión, el resultado de las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS.	2% del valor total del importe de la clave de la que se solicita prueba.	A partir tercer día hábil a la emisión del resultado de la Prueba, se aplicará el 10% del valor total del monto máximo de la clave que se solicitó realizar prueba.
<b>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b>  Quando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega (15 días naturales), considerando los 4 días naturales de sanción.	2% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el **PROVEEDOR** se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor el

2024  
 Felipe Carrillo  
 ABERTO



importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El **PROVEEDOR** deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la **LAASSP**, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

### 8. FORMA DE PAGO

Las **UNIDADES REQUERENTES** no proporcionarán anticipos.

Las **UNIDADES REQUERENTES** efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **LAASSP** y 93 del **RLAASSP**, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura correspondiente, lo anterior previa acreditación de la recepción de los bienes descritos en el **ANEXO TÉCNICO**, a entera satisfacción de las **UNIDADES REQUERENTES**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **UNIDADES REQUERENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por El **PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad que se trate, de conformidad con el artículo 46 último párrafo de la **LAASSP**.

### 9. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

Criterio binario, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 36 de la **LAASSP** y 51 del **RLAASSP**.

El Contrato será adjudicado a el(los) **LICITANTE** (s) que oferte el precio más bajo por clave y cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y obtenga el mejor resultado en la evaluación, conforme al artículo 36 Bis fracción II de la **LAASSP**.

### 10. CONSIDERACIONES APLICABLES A INSUMOS PARA LA SALUD



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**10.1 PROGRAMA DE MUESTREO PERIÓDICO PERMANENTE.**

El **PROVEEDOR**, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma con el Programa de Muestreo Periódico Permanente de cada entidad, para los **BIENES** que le sean adquiridos. Mediante el análisis de laboratorio de las muestras de los lotes seleccionados, dicho análisis deberá realizarse en uno de los Laboratorios de Apoyo de Terceros Autorizados por la **COFEPRIS**, el laboratorio deberá ser seleccionado por las **UNIDADES REQUERENTES**, dependiendo de las pruebas de laboratorio a realizar.

El costo total del análisis será cubierto por el **PROVEEDOR**.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración

Oficio número 09.52 17 61 1B00/2023/ **0419**

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023

**Mtro. Jorge de Anda García**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
Presente.

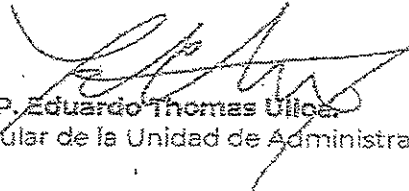
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2024, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de JMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3, último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requerientes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el ejercicio fiscal 2024.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
C.P. Eduardo Thomas Ulloa  
Titular de la Unidad de Administración

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 1 de 2



**2023**  
**Francisco**  
**VILA**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023

Con copia:

- Lic. Borsaline González Andrade. - Titular de la Dirección de Administración (\*)
- Mtro. Daniel Estebán Ramírez Garcén. - Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios. (\*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellano. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
- Ing. Julio César Hernández Cruz. - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (\*)

(\*) Se envía copia por SICCC

Página 2 de 2



2023  
FRANCISCO  
VILLA

*J*

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ADMINISTRADORES DE CONTRATO 2024**

COAD/LIMAS	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
COAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROSLEDO PEREGRINA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	648 571 0785	cesar.rosledo@secomex.com	AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA 4514, CIUDAD INDUSTRIAL, CP 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COAD BAJA CALIFORNIA NORTE	CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	694-8558055	carlos.rivera@secomex.com	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS #3089, FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CP 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COAD BAJA CALIFORNIA SUR	SR. LUIS ARTURO QUARTE JIMÉNEZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 132 72 81 EXT. 31500	luis.quarte@secomex.com	CUAUHTÉMOC Y CARRANZA #2415, LA RINCONADA CP 21049, LA PAZ, BCS.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COAD CAMPECHE	ING. FERNANDO A. VIRGILIO ROMERO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	961 616 87 84	fernando.romero@secomex.com	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 30, COL. CENTRO CP 24000, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COAD CHIAPAS	LIC. VÍCTOR TELLEZ RAMÍREZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9282251009	victor.tellez@secomex.com	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM. 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LIZ MANGOS, TAPACHULA, CHIAPAS, C.P. 30786	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COAD CHIHUAHUA	LIC. JAIME OLIVAS CAMPOS			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-3355	jaime.olivas@secomex.com	SANTA ROSA NÚMERO 71, COL. NOMBRE DE DIOS CP 3120, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COAD COAHUILA	C. MARTÍN CASTRO FERNÁNDEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(844)4361094	martin.castro@secomex.com	CARR. SALTILLO-ZACATECAS KM 32, PUENTE LA ENCANTADA, RUPAL AD GENERAL CEPEDA, CP 25050, SALTILLO, COAHUILA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COAD COLIMA	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUÑOZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312314321	manuel.reyes@secomex.com	ZARAGOZA #195, ALTA VILLA, CP 28887, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5523 63 23 72	ivan.paredes@secomex.com	CALZADA VALLES 457E COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 07769, CUSTAVO A. MADRERO, CIUDAD DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COAD DF SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERCENS T			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55531100	hector.cruz@secomex.com	CALZADA VALLEJO #975, MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 0760, CUSTAVO A. MADRERO, CIUDAD DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COAD DURANGO	HUGO GARCÍA ORTIZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	615-425-5320	hugo.garcia@secomex.com	CARRERA MEXICO-DURANGO KM 8 S/N COL. 15 DE OCTUBRE, CP 34288, VICTORIA DE DURANGO, DGO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COAD GUANAJUATO	NOHEMI PATRICIA RANGEL DÍAZ			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	477 775 2974	nohemi.rangel@secomex.com	AV. SUECIA 850, AV. ESPAÑA S/N, COL. LOS PARAÍSO, CP 3720, LEÓN, GUANAJUATO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	944 4 45 51 35	sergio.diaz@secomex.com	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA ALTA PROGRESO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COAD HIDALGO	HELIODORO SOTO HOLCUIH			TITULAR DE LA DEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777168834 EXT. 13381	heliodoro.soto@secomex.com	BLVD. LUIS DONALDO COLOSHO #4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR I CP. 42888, PACHUCA HIDALGO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	313 25 31340 EXT. 5000	oralia.grajeda@secomex.com	PERIFÉRICO SUR #9000, STA. MARÍA TEQUEXPAN, CP 45605, SAN PEDRO TLACUAPAQUE, JALISCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COAD MEXICO ORIENTE	C.P. ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555795225	enrique.flores@secomex.com	PONIENTE 14E #232, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, CP 3202, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COAD MEXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA CARRERA ORTEGA PINEDA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 231054	vanessa.ortega@secomex.com	KM 4E VALLEJO TOLLER-METEPEC BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO COL. LA MICHOACANA CP 5740, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABRECO GARCÍA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(443) 34-85-82	sergio.abreco@secomex.com	MANUEL PÉREZ CORONADO NO. 200 ESQ. SANSON FLORES, COL. INFONAVIT CAROLINAS, CP 5820, MORELIA, MICHOACÁN	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COAD MORELOS	SERGE LUIS LUNA RAM			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	777519035	serge.luna@secomex.com	AV. PLAN DE AYALA 850, AVE. CENTRAL #250, RICARDO FLORES MAGÓN, CP 62450, CUERNAVACA, MORELOS.	SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA ANUAL 2023-2024, EL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y TELÉFONO PARTICULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COORDINADOR/AE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO Y EQUIPAMIENTO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
COORDINADOR	RICARDO GIOVANI BRENES DIAZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	302162265	ricardobrenes@sermex.net	RETIRO #72, OBERA CP 63120, IERIC, NAYARIT.	OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE RESOLVA POR EL COAD.
NUEVO LEÓN	EL ABRAHAM JERONIMO VILLARREAL SOTO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	66 53 51 55 45	elabraham@sermex.net	AVE MANUEL L. SARRAGÁN # 4650 NTE. CP 64250, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORDINADOR	CAROLINA AQUINO RIVERA			ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951 51 7 15 15	carolinar@sermex.net	BOULEVARD GUADALUPE RINCONOSA DE MURAT # 227, SANTA CRUZ XOKOCÓTLAN CP 51230, SANTA CRUZ XOKOCÓTLAN, OAXACA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORDINADOR	G.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2222282427	gpmontano@sermex.net	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE #107, COL. SAN FELIPE HUEYETUPAN, CP 72050, PUEBLA, PUEBLA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORDINADOR	MTRC. KEVIN CAZARES BARGENAS			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	200063454	kevincaz@sermex.net	AV. MEZQUITAL #6 COL. SAN RAFAEL CP 76330, QUERETARO, QUERETARO.	DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACIÓN DE POBLACIONES DEL 6 DE OCTUBRE DE 2015, SE CUENTA CON OFICIO DE DESIGNACIÓN X24.
COORDINADOR	FERNANDO QUINTANA SANTOS			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	903 23 24575	fernandoq@sermex.net	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MERIDA, KM 23, COL. AEROPUERTO CP 77050, CHETUMAL, QUINTANA ROO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORDINADOR	MARISOL MIER CASTILLO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OPICINA 444 512 2425 EXT. 401 5067616145	marisolmier@sermex.net	AV. DE LOS CONVENTOS NO. 18, FRACC. HOGARES FRCC ZDA SECC. SOLEDAD DE CBACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., CP 75435	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORDINADOR	LYDIA MARIANA VEA ZACOSO			ENCARGADA DE LA OFICINA DE SUMINISTRO	1527 7920475 1527 7920476 1527 7920477 EXT 15277	lydiamaria@sermex.net	BOULEVARD EMILIANO ZARAHÍTES PONIENTE, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, C.B. 5010, CULIACÁN, SINALOA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORDINADOR	LIC. MARCO ANTONIO ZAVALA BORRÓN			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 102 4425	marcoza@sermex.net	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HURSAGLAY SIN COL. BELLAVISTA, CP 25130, CAJENE, SONORA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORDINADOR	ISAAC IGNACIO SILVA CARDENAS			TITULAR DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	09539585 EXT. 703	isaacsilva@sermex.net	AV. PASEO USUMACINTA #95 COL. PRIMERO DE MAYO, CP 86390, VILLAHERMOSA, TABASCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORDINADOR	LIC. DAVID ADONAI GARCÍA GORDOYA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	254316076	adonai@sermex.net	CARRETERA NACIONAL, MÉXICO LAREDO KM 701, FRACCIONAMIENTO VILLARREAL, CP 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAUÍPAS.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORDINADOR	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA			JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	264408183	franciscoj@sermex.net	BOULEVARD GUILLERMO VALLE #15, COL. CENTRO, TLAXCALA, C.P. 90000	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORDINADOR	ANA LAURA RUID LAGUNES			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2357425 EXT 61501	analar@sermex.net	BELISARIO DOMÍNGUEZ #6 COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 81075, XALAPA, VERACRUZ	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORDINADOR	LAE LORENZA BONILLA CERVANTES			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	272727076	lorenzab@sermex.net	AVENIDA VERACRUZ #58, ESQUINA CALLE NORTE 22, COL. SANTA CATARINA, CP 94732, RÍO BLANCO, VERACRUZ	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORDINADOR	CARLOS GIOVANI MEDINA RICA			TITULAR DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9004 229531	carlosmed@sermex.net	CALLE 34 #439 POR 41 EX TERRENO EL RENIX C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORDINADOR	LINDA LIZETH MORA ANGELES			ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4769533365	lizethmora@sermex.net	JUAN ALDAMA SIN ESQUINA CON VICENTE QUERRERO, COL. CENTRO CP 96600, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
UMAS CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	OMAR RAFAEL CUERRERO			ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5185 3543 00 EXT 40237	omarraf@sermex.net	AVENIDA ABRAHAM LINCOLN SIN VALLE VERDE ZDO SEC CP 64360, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
UMAS CARDIOLOGÍA SON	GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	256627600 EXT. 2005	gustavov@sermex.net	AV. CIUDADTEMOC #390 COL. DOCTORES, CP 6720, CIUDAD DE MEXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES

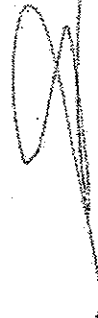
**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

CODIGO/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	LUIS ENRIQUE RAMIREZ AMAYA			ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	877296803 EXT 2162	lramirez@coahuila.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2570 ORIENTE, COL. TORREÓN JARDIN, C.P. 27203, TORREÓN, COAHUILA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARIA ESTRELLA SORIA			JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	14777184043	luzsoria@guanajuato.gob.mx	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. AV. PASEO DE LOS INSURGENTES, COL. LOS PARAISOS, CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3336837000 EXT 3142	adriancastillo@jalisco.gob.mx	AV. BELISARIO DOMINGUEZ #1000, COL. INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES LA PAZ	LIC. VICTOR ALANA CASTRO			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 9724 2900 EXT. 23014	vcastro@lapaz.gob.mx	SEPS Y ZAACHILA S/N, COL. LA PAZ, CP. 2890, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMÓN JIMÉNEZ GARZA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8183714100 EXT 4140	aramon@nuevoleon.gob.mx	AV. PÍDEL VELAZQUEZ S/N, COL. NUEVA MORELOS, CP 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZETTE SALAS VEGA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2282424820 AL 50 EXT. 61961	ysalas@puebla.gob.mx	CALLE 2 ORIENTE #2004, COL. CENTRO, CP 72002, PUEBLA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	HTIC. FRANCISCO MAN FLORES VIDOVICH			ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	6441644267 EXT 106	francisco@sonora.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUBAGUAY S/N, COL. BELLA VISTA, CP 68330, CD. OBRERON, SONORA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES SXI	CRISTAL JANETTE CORTES MEDINA			N. 55 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3532272920	ccortes@sxm.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC #330, COL. DOCTORES, CP 0720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN			JEFE DE DEPARTAMENTO	2293241475	vinicio@veracruz.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC S/N, COL. FORMANDO HOGAR, CP 91857, VERACRUZ, VERACRUZ.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	MTRO EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	9993225596 EXT 0923	edgar@yucatan.gob.mx	CALLE 34 #439 FOR 41, COL. INDUSTRIAL, CP 9785, MÉRIDA, YUCATAN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE GINECOLOGIA LA PAZ	ERICK MARTINEZ RASTEN			JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	55-97-24-23-03 EXT. 2431	erick@lapaz.gob.mx	AV. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO S/N, COL. LA PAZ, CP 2890, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE GINECO JALISCO	LA FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3332227200 EXT. 32748	lfrancisco@jalisco.gob.mx	AVENIDA BELISARIO DOMINGUEZ 8771 COL. INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DAVID HERNANDEZ GAVILA			N. 55 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81-81-50-31-02	david@nuevoleon.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX U. GÓMEZ S/N, COL. OBRERA, CP 64008, MONTERREY, NUEVO LEÓN	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4777714800 EXT 3142	david@guanajuato.gob.mx	BULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAISOS CP 37320, GUANAJUATO, GUANAJUATO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE GINECO SXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 55 50 60 65 EXT. 2855	mario@sxm.gob.mx	AV. RÍO MADDALENA #295, COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL, CP 02960, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MEXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE GENERAL LA PAZ	OMAR GALLARDO PALACIOS			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55-97-24-23-03 EXT.2432 Y 2854	omar@lapaz.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA JACARANDAS S/N COL. LA PAZ, CP 02960, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE ONCOLOGIA SXI	NOEL CRUZ SANCHEZ			JEFE DE ABASTECIMIENTO	55-5527-35-02 EXT 2795	noel@sxm.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC #330 COL. DOCTORES, CP 0720, CIUDAD DE MEXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE GINECOLOGIA JALISCO	LLA IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33-3471-00-60 EXT 8773	ivan@jalisco.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ #735, COL. INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE REONATRIA SON	ERIK RICARDO CARBAM, JIMÉNEZ			JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO	55 55 27 35 00 EXT 2291 Y 2854	erik@sxm.gob.mx	AVENIDA CUAUHTEMOC # 330, COL. DOCTORES, CP 0720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE TRAUMATOLOGIA A LOMAS VERDES	MTRO. DAVID LEMDINE LOPEZ			DIRECTOR ADMINISTRATIVO	556370284 EXT 2573	david@loamasverdes.gob.mx	AV. LOMAS VERDES # 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, CP 8880, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES

COD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
								POBALINES VICENTES
UMAE TRAUMATOLOGÍA MACDOALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LOPEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	527472850 EXT 25651	ADMINISTRACION@POBALINES.VICENTES.MEX	AV. COLECTOR 15 SIN. ESTO AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL. COL. MAGDOALENA DE LAS SALINAS. CP 07750. GUSTAVO A. MADERO. CIUDAD DE MEXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEON	CP. MARTIN MARTINEZ SOTO			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	81 81-60-31-30 EXT. 41645	ADMINISTRACION@POBALINES.VICENTES.MEX	AV. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON. SIN. COL. CENTRO. CP 64000 MONTERREY, NUEVO LEON.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES.
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2224281000 EXT 59	ADMINISTRACION@POBALINES.VICENTES.MEX	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA. ESQ 6 PONIENTE SIN. COL. AMOR. CP 72100. PUEBLA. PUEBLA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES.

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituya, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**






ATENTA NOTA

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los eventos de contratación relativos a la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024 llevados a cabo por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), que se mencionan a continuación para mayor referencia:

Table with 2 columns: Consecutivo and Número de evento. Rows 1-4 with corresponding event numbers.

Para los cuales y de conformidad a petición, se informa lo siguiente:

1. Señalar que el Anexo Técnico y Términos y Condiciones son los mismos para todos los procedimientos de contratación consolidados por BIRMEX.

De conformidad con la revisión a los documentos realizada en las ligas que fueron compartidas por BIRMEX, se hace de su conocimiento que se identificó que los Anexos Técnicos, así como los Términos y Condiciones utilizados en los eventos de contratación que se citan, presentan la misma información, por lo que el Anexo Técnico y Términos y Condiciones son los mismos para todos los procedimientos de contratación consolidados por BIRMEX.

2. Aclarar el monto, fecha y lugar de la entrega de la garantía de vicios ocultos.

De conformidad a las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2024, se destaca que respecto al monto y fecha de las garantías de vicios ocultos éstas se deben presentar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Por lo que hace al lugar de entrega éstas deberán ser recibidas en la División de Contratos, esto de conformidad al numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el que a la letra dice

"7.1.3.1.3.1 División de Contratos

6. Verificar la recepción de las garantías presentadas por las y los proveedores que formalizan instrumentos jurídicos en Órganos Normativos, se reciban en tiempo y forma, validando su autenticidad ante las compañías afianzadoras."

3. Precisar el plazo de entrega de los bienes, toda vez que los Términos y Condiciones mencionan que el proveedor contará con 15 días naturales para la entrega de los bienes una vez emitida la orden de reposición, no obstante, el oficio de adjudicación señala que la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, o en su caso, bastará que se solicite por escrito, incluso un día después de la recepción del citado oficio de adjudicación:

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





Sobre el particular y con base a los documentos términos y condiciones y oficios de adjudicación, compartidos por BIRMEX, se precisa que el plazo establecido en los términos y condiciones y que a la letra dice:

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

*d) Una vez emitida la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, el PROVEEDOR contará con 15 días naturales para la entrega de BIENES.*

Se refiere al plazo de entrega de bienes una vez generado para el caso del IMSS, la orden de reposición.

Mientras que el referenciado en el oficio de adjudicación:

**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO.**

*.... En tal virtud, la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, o en su caso, bastará que la Institución participante lo solicite por escrito al proveedor, incluso un día después de la recepción de la presente notificación.*

Se refiere a la factibilidad de requerir la entrega de bienes a partir de la vigencia del contrato, bastando solicitud por escrito, para el caso del Instituto mediante orden de reposición, un día después de la adjudicación.

En este sentido, no se identifica discrepancia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**



**Mtro. Jorge de Anda García**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Para sello de recepción	<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS</b>
	<b>Lugar y Fecha:</b> Ciudad de México, a 14 de junio de 2024
	<b>Oficio:</b> 09 53 84 611CFD/004717/2024
	<b>Procedimiento:</b> AA-12-NEF-012NEF001-I-84-2024
	<b>Contratos Totales:</b> 11
	<b>Contratos BESA:</b> 2
	Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos  
Presente

Derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta No. AA-12-NEF-012NEF001-I-84-2024, para la **"Referente a la adquisición de medicamentos e insumos para la salud 2024."**, realizado por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (**USB**) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original del documento denominado **Anexo 1** que se relaciona en anexo adjunto.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimiento y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, de los contratos, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024

Eolino Carrillo



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

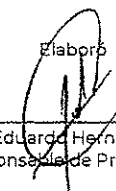
Es de recalcar que los bienes adjudicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), aplicando la tasa del 16%, por lo que se deberá considerar el monto del contrato con este concepto,

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
Titular de la División

  
~~Mtra. Araceli Sánchez Vega~~

Elaboró

  
Roberto Eduardo Hernández García  
Responsable de Proyecto A

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación. (\*)

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (\*)

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

JMLM



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Of. No. 09 53 84 611CFC/004717/2024

Adjudicación Directa Internacional Abierta No. AA-12-NEF-012NEF001-I-84-2024, para la  
"Referente a la adquisición de medicamentos e insumos para la salud 2024."

Anexos 1

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012NEF001108424-001-00	U240408	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO SA DE CV
012NEF001108424-002-00	U240409	BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV
012NEF001108424-005-00	U240410	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES SA DE CV
012NEF001108424-006-00	U240411	J & C HOSPITAL PRODUCTS SA DE CV
012NEF001108424-007-00	U240412	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO SA DE CV
012NEF001108424-008-00	U240414	LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ
012NEF001108424-009-00	U240431	MEDICA POLARIS SA DE CV
012NEF001108424-010-00	U240413	MEL DE MEXICO SA DE CV
012NEF001108424-011-00	U240432	SODEIME INGENIERIA MEDICA SA DE CV

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



285  
06219

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Ciudad de México, a 14 de junio de 2024

**NOTA INFORMATIVA**

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

En alcance a mi oficio número 09 53 84 61 1CFD/004717/2024, se remite el siguiente Anexo 1 y los documentos respectivos de manera electrónica (**USB**) de la Adjudicación Directa Internacional Abierta No. AA-12-NEF-012NEF001-I-84-2024, "Referente a la adquisición de medicamentos e insumos para la salud 2024."

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012NEF001I08424-004-00	U240415	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA SA DE CV

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,  
Titular de la División

*[Handwritten Signature]*  
Mtra. Araceli Sánchez Vega



Elaboró  
*[Handwritten Signature]*  
Roberto Eduardo Hernández García  
Responsable de Proyecto A

C.c.p.


- Lic. José Gonzalo Badillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (\*)

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>012NEF001I08424-004-00</b>
		<b>Registro SAI</b> <b>U240415</b>

**ANEXO 3 (TRES)**

**“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR”, Datos de Contacto, Oficio de notificación de Adjudicación y Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Laboratorios de Biológicos y Reactivos, S.A. de C.V. (BIRMEX)”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

**FORMATO A. PROPUESTA TÉCNICA**

FECHA: 24 DE MAYO DE 2024  
 RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR: **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.**  
 DOMICILIO: **VOLCAN POPOCATEPETL # 4581, EL COLLI URBANO 1A SECCION, 45070. ZAPOPAN, JALISCO.**  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL **FABIOLA PEREZ ROMERO**  
 TEL.: 33-18-93-64-28 R. F. C.: GFT1906303VA  
 CORREO ELECTRONICO DEL CONTACTO OFICIAL: [pedidos@grupototalfarma.com](mailto:pedidos@grupototalfarma.com)

No.	CLAVE		Descripción	CANTIDAD		Nombre del Titular del Registro Sanitario	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Fecha primera entrega de bienes	Cantidad de bienes en la primera entrega	Fecha de entregas posteriores de bienes	Cantidad de bienes en las entregas posteriores
	Gp	Gr		Esp	Dif										
720	0	0	0840	Agujas. Para biopsia desechable. Tipo: trucut. Longitud: 20 cm. Calibre: 18 G. Pieza. Pieza.	19	45	MERKA MED DESEC HABLES S.A. DE C.V.	091TC2021	RFC:MMD 0608153F A	MMD	MEXICO	Agujas. Para biopsia desechable. Tipo: trucut. Longitud: 20 cm. Calibre: 18 G. Pieza. Pieza.	15 DIAS DESPUES DE ASIGNACION	NOS AJUSTAMOS A SUS DEMANDAS	NOS AJUSTAMOS A SUS DEMANDAS

GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.  
 VOLCAN POPOCATEPETL # 4581 EL COLLI URBANO 1A SECCION  
 C.P. 45070 ZAPOPAN JALISCO MEXICO.  
 Tel: (33) 4170 8022 [pedidos@grupototalfarma.com](mailto:pedidos@grupototalfarma.com)

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**GRUPO  
FARMACEUTICO  
TOTAL FARMA**

72 1	0 6 0	0 4 0	08 57	Agujas. Tipo: huber angulada a 90° de acero inoxidable para utilizarse con las claves 060.303.012 3 060.167.878 2. Longitud: 31.8 mm. Calibre: 22 G. Pieza.	1,0 89	2,72 2	REGACI AN MEDICA S DE RL DE CV	0911C2021	RFC: RME21031 6SA7	MMD	MEX ICO	Agujas. Para biopsia desechable s. Tipo: trucut. Longitud: 15.20 cm. Calibre: 14 G. Pieza.	15 DIAS DESP UES DE ASIGN ACIO N	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA
72 2	0 6 0	0 4 0	08 73	AGUJAS. TIPO: HUBER ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABL E PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.012 3 060.167.878 2. LONGITUD: 31.8 MM.	2,4 22	6,0 53	REGACI AN MEDICA S DE RL DE CV	0911C2021	RFC: RME21031 6SA7	MMD	MEX ICO	Agujas. Para biopsia desechable s. Tipo: trucut. Longitud: 9.65 cm. Calibre: 14 G. Pieza.	15 DIAS DESP UES DE ASIGN ACIO N	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA







GRUPO

FARMACEUTICO  
TOTAL FARMA

72 8	0 6 0	0 4 0	76 13	Agujas. Para biopsia desechable s. Tipo: trucut. Longitud: 9.65 cm. Calibre: 14 G. Pieza.	20	48	MERKA MED DESEC HABLES S.A. DE C.V.	2218C2018SS A	RFC:MMD 0608153F A	MMD	MEX ICO	CATETERE S. PARA DRENAJE TORACICO CON INTRODUC TOR Y MARCA RADIO PAC A. ESTERIL Y DESECHAB LE. CALIBRE: 9.6 FR. PIEZA.	15 DIAS DESP UES DE ASIGN ACIO N	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA
75 7	0 6 0	0 6 6	09 06	Antiséptico Gel antiséptico para manos que no requiere enjuague. Formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w; adicionado con humectant es y emolientes; hipoalergé nico.	1,5 88	3,97 0	REGACI AN MEDICA S DE RL DE CV	2218C2018SS A	RFC: RME21031 6SA7	MMD	MEX ICO	Catéteres. Para drenaje torácico con introductor y marca radiopaca. Estéril y desechable Calibre: 14,0 Fr. Pieza.	15 DIAS DESP UES DE ASIGN ACIO N	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA

GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.  
VOLCAN POPOCATEPETL # 4581 EL COLLI URBANO IKA SECCION  
C.P. 45070 ZAPOPAN JALISCO MEXICO.  
Tel: (33) 4170 8022 pedidos@grupototalfarma.com

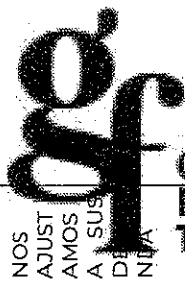
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**GRUPO FARMACÉUTICO TOTAL FARMAS**

Envase con 500 ml.	BOLSAS. PARA UROCULTIVO (NIÑO). ESTERIL, DE PLASTICO GRADO MEDICO, FORMAREC TANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML, CON ORIFICIO REDONDO DE 30 MM, AREA ADHESIVA.	80 4	0 6 0	12 5	02 28	82, 59, 82, 59, 206, 49, 7	MERKA MED DESEC HABLE S.S.A. DE C.V.	REGAC IAN MEDIC AS DE RL DE CV	2218C2018SS A/2127C2016 SSA	RFC: MMD 0608153F A	RFC: RME21031 6SA7	MMD/ Respifi X	MEX ICO	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechable s. Diámetro interno: 3.5 mm Calibre: 14 Fr. Pieza	15 DIAS DESPUES DE ASIGNACION	NOS AJUSTAMOS A SUS DEMANDAS	NOS AJUSTAMOS A SUS DEMANDAS	NOS AJUSTAMOS A SUS DEMANDAS
--------------------	--	---------	-------------	---------	----------	----------------------------	--------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------	---------------------	--------------------	----------------	---------	---	-------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------





**GRUPO FARMACEUTICO TOTAL FARMA**

81	0	6	0	0	12	28	28	2,2	5,65	REGACI AN MEDICA S DERL DE CV	2218C2018SS A/2127C2016 SSA	RFC: RME21031 6SA7	MMD/ Respifi x	MEX ICO	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro interno: 5.0 mm Calibre: 20 Fr. Pieza	15 DIAS DESP UES DE ASIGN ACIO N	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA
0	6	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0







**GRUPO FARMACEUTICO TOTAL FARMA**

849060	0650815	Catéteres. Para cateterismo venoso central de un lumen de elastómero de silicón radiopaco con aguja introductor a percutánea. Estéril y desechable. Neonatal. Calibre: 2.0 a 3.0 Fr. Pieza.	9,5 27,7 82 00	REGACI AN MEDICA S DE RL DE CV	2218C2018SS A	RFC: RME21031 6SA7	MMD	MEX ICO	Cánula. Para drenaje torácico. Recta con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 40 Fr. Pieza.	15 DIAS DESP UES DE ASIGN ACIO N	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA
850060	0650823	Catéteres. Para cateterismo venoso central de un lumen de elastómero de silicón radiopaco con aguja introductor a percutánea. Estéril y desechable.	1,6 4,17 69 1	REGACI AN MEDICA S DE RL DE CV	0739E2018S SA	RFC: RME21031 6SA7	Cánula Orofaríngea de plástico o desechable tipo guedel	MEX ICO	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 6 Longitud: 110 mm. Pieza	15 DIAS DESP UES DE ASIGN ACIO N	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA



GRUPO  
FARMACÉUTICO  
TOTAL FARMA

Neonatal. Calibre: 4.0 Fr. Pieza.	Catéteres. Para cateterism o venoso central de un lumen de elastómero de silicón radiopaco con aguja introdutor a percutánea. Estéril y desechable. Neonatal. Calibre: 4.8 a 5.0 Fr. Pieza.	85 1	0 6 0	0 16 5	08 31	611	1,52 5	REGACI AN MEDICA S DE RL DE CV	2218C2018SS A	RFC: RME21031 6SA7	MMD	MEX ICO	Cánula. Para drenaje torácico. Con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 28 Fr. Pieza.	15 DIAS DESP UES DE ASIGN ACIO N	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA
---	--	---------	-------------	--------------	----------	-----	-----------	--	------------------	--------------------------	-----	------------	--	---	--	--	--





**GRUPO FARMACEUTICO TOTAL FARMA**

85 3	0 6 3	16 5	08 56	✓	CATERES PARA DRENAJE TORACICO CON INTRODUC TOR Y MARCA RADIO PAC A. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 9.6 FR. PIEZA.	83	MERKA MED DESEC HABLES S.A. DE C.V.	2127C2016 SSA	RFC:MMD 0608153F A	Respifi X	MEXICO	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico transparente. Con globo espiral de alambre con balón y conector radiopaco estéril. Longitud: 32-36 cm Calibre: 34 Fr. Pieza.	15 DIAS DESPUES DE ASIGNACION	NOS AJUSTAMOS A SUS DEMANDAS
85 4	0 6 0	16 5	08 72	✓	Catéteres. Para drenaje torácico con introductor y radiopaca. Estéril y desechable. Calibre: 14.0 Fr. Pieza.	590	MERKA MED DESEC HABLES S.A. DE C.V.	2348c2018S SA	RFC:MMD 0608153F A	MMD	MEXICO	SISTEMAS. SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO PARA PACIENTE CON TUBO	15 DIAS DESPUES DE ASIGNACION	NOS AJUSTAMOS A SUS DEMANDAS



**GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA**

8560	060	0160236	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechable s. Diámetro Interno: 3.5 mm Calibre: 14 Fr. Pieza	5,7 14,2 14 85	REGACI AN MEDICA S DE RL DE CV	2348c2018S SA/1034C2016 SSA	RFC: RME210316SA7	MMD/ Pahsc o Free Trachea Closed Suctio n Set	MEX ICO	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con tubo endotraqueal conectado a ventilador Fr 14 contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con marcas de profundidad cada 1 o 2 cm empezand o por lo menos a partir de los 20 cm hasta por lo menos 40 cm y una marca tope. Dos a cuatro orificios laterales	15 DIAS DESP UES DE ASIGN ACIO N	NOS AJUST AMOS A SUS DEMAN DA	NOS AJUST AMOS A SUS DEMAN DA	NOS AJUST AMOS A SUS DEMAN DA
------	-----	---------	---	----------------	--------------------------------	-----------------------------	-------------------	---	---------	--	----------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------

GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A. DE CV.  
VOLCAN POPOCATEPETL # 4581 EL COLLI URBANO 1RA. SECCION  
C.P. 45070 ZAPOPAN JALISCO MEXICO.  
Tel: (33) 4170 8022 pedidos@grupototalfarma.com

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





**GRUPO  
FARMACEUTICO  
TOTAL FARMA**

hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central en su extremo distal se encuentra ensamblada a la válvula para controlar la succión con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable. Pieza.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GRUPO  
FARMACEUTICO  
TOTAL FARMA


85 7	0 6 0	0 16 6	02 51	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechable s. Diámetro Interno: 4,5 mm Calibre: 18 Fr. Pieza	REGACI AN MEDICA S DE RL DE CV	2348c2018S SA	RFC: RME21031 6SA7	MMD	MEX ICO	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con tubo endotraqueal conectado a ventilador 16 Fr contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con marcas de profundidad cada 1 o 2 cm empezando por lo menos a partir de los 20 cm hasta por lo menos 40 cm y una marca tope. Dos a cuatro orificios laterales en	15 DIAS DESP UES DE ASIGN ACION	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA
---------	-------------	--------------	----------	--	--	------------------	--------------------------	-----	------------	---	---	--	--	--



**GRUPO  
FARMACEUTICO  
TOTAL FARMA**

la punta proximal del tubo envuelto en una camisa de polietileno transparente ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente con puerto para irrigación con una o dos conexiones laterales cónicas con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**GRUPO  
FARMACEUTICO  
TOTAL FARMA**

15 mm de diámetro interno en la parte central en su extremo distal se encuentra ensamblada a la válvula para controlar la succión con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable. Pieza.



**GRUPO FARMACEUTICO TOTAL FARMA**

85 8	0 6 0	16 6 0	02 69	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro interno: 5.0 mm Calibre: 20 Fr. Pieza	72	180	REGACI AN MEDICA S DERL DE CV	2381C2018SS A	RFC: RME21031 6SA7	MMD	MEX ICO	SONDAS. PARA DRENAJE TORACICO DE ELASTOMERO DE SILICON RADIOPACA. LONGITUD: 45 A 51 CM. CALIBRE: 36 FR. PIEZA.	15 DIAS DESP UES DE ASIGN ACIO N	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA
86 2	0 6 0	16 6 0	05 41	Catéteres. Catéter permanente para hemodiálisis. Tamaño pediátrico. De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm	38	94	REGACI AN MEDICA S DERL DE CV	2381C2018SS A	RFC: RME21031 6SA7	MMD	MEX ICO	SONDAS. PARA DRENAJE TORACICO DE ELASTOMERO DE SILICON RADIOPACA. LONGITUD: 45 A 51 CM. 19 FR. PIEZA.	15 DIAS DESP UES DE ASIGN ACIO N	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA

GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A. DE C.V.  
VOLCAN POPOCATERETL # 4581 EL COLLI URBANO 3RA. SECCION  
C.P. 45070 ZAPOCAN JALISCO MEXICO  
Tel: (33) 4170 8022 pedidos@grupototalfarma.com

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





GRUPO  
FARMACEUTICO  
TOTALFARMA

88060	1660	1671		Cánula. Para drenaje torácico. Recta con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 36 Fr. Pieza.	121	302	MERKA MED DESEC HABLES SA. DE C.V.	0911C2021	RFC:MMD 0608153F A	MMD	MEXICO	Agujas. Para biopsia desechable . Tipo: trucut. Longitud: 20 cm. Calibre: 18 G. Pieza. Pieza.	15 DIAS .DESP UES DE ASIGN ACIO N	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA
8810	1666	1689		Cánula. Para drenaje torácico. Recta con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 40 Fr. Pieza.	12 62	3,15 1	MERKA MED DESEC HABLES SA. DE C.V.	0911C2021	RFC:MMD 0608153F A	MMD	MEXICO	Agujas. Para biopsia desechable s. Tipo: trucut. Longitud: 15,20 cm. Calibre: 14 G. Pieza.	15 DIAS .DESP UES DE ASIGN ACIO N	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA

GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.  
VOLCAN POPOCATEPETL # 4581 EL COLLI URBANO 3RA. SECCION  
C.P. 45070 ZAPOPAN, JALISCO, MEXICO.  
Tel: (33) 4170 8012 pedidos@grupototalfarma.com



**GRUPO FARMACEUTICO TOTAL FARMA**

87 9	0 6 0	16 6 0	16 63	Introduccion con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza.	1,4 56	3,6 40	MERKA MED DESEC HABLES S.A. DE C.V.	0172C2019SS A	RFC:MMD 0608153F A	TAGU M CATGU T CROMI CO SUTUR A ABSO RBIBL E ESTERI L	MEX ICO	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm Calibre de la sutura: 1 Característi cas de la aguja: 1/2 circulo ahusada (35-37 mm). Envase con 12 piezas.	15 DIAS DESP UES DE ASIGN ACION	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA
---------	-------------	--------------	----------	--	-----------	-----------	-------------------------------------	------------------	--------------------------	---	------------	--	---	--	--	--

GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.  
VOLCAN POPocatepetl # 4581 EL COLLI URBANO 1RA SECCION  
C.P. 46070 ZAPOCAN JALISCO MEXICO.  
Tel: (33) 4170 8022 pedidos@grupototalfarma.com

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA**

CATERES	REGACI	9911C2021	RFC:	MMD	MEX	Agujas. Para biopsia desechable s. trucut. Longitud: 9.65 cm. Calibre: 14 G. Pieza.	15 DIAS DESPUES DE ASIGNACION	NOS AJUSTAMOS A SUS DEMANDAS	NOS AJUSTAMOS A SUS DEMANDAS
CATERES VENOSOS CENTRAL, CALIBRE 4 FR.	AN MEDICAMENTOS DE CV	0911C2021	RME21031 6SA7	MMD	MEXICO				
LONGITUD 13 CM, DE POLIURETA NO O SILICON, RADIOPAC O, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G,	12,0 81								
CON PUNTA FLEXIBLE, AGUJA CALIBRE 21 G, CON	4,8 33								
CATERES INTRODUC TOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE									

GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE CV.  
VOLCAN POPOCATEPETL # 4581 EL COLLI URBANO 1RA. SECCION  
C.P. 45070 ZARAPAN JALISCO MEXICO.  
Tel: (33) 4170 8022 pedidos@grupototalfarma.com

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





**GRUPO FARMACEUTICO TOTAL FARMA**

<p>NECESIDAD OPERATIVA S.</p>	<p>CATERETES CATERETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETA NO SILICON, RADIO PAC O, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS CALIBRES 18 G Y 20 G, CON</p>	<p>88 6 0</p>	<p>16 6 0</p>	<p>191 6 1</p>	<p>1,8 54</p>	<p>4,6 33</p>	<p>REGACI AN MEDICA S DE RL DE CV</p>	<p>2349C2018S SA</p>	<p>RFC: RME21031 6SA7</p>	<p>MMD</p>	<p>MEX ICO</p>	<p>BOLSAS. PARA UROCULTIVO (NIÑO). ESTERIL, DE PLASTICO GRADO MEDICO, FORMARE CTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML, CON ORIFICIOR EDONDO DE 30 MM, AREA ADHESIVA.</p>	<p>15 DIAS DESP UES DE ASIGN ACIO N</p>	<p>NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA</p>	<p>NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA</p>	<p>NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA</p>	<p>NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA</p>
-------------------------------	---	-----------------------	-----------------------	------------------------	-------------------	-------------------	---	--------------------------	-----------------------------------	------------	--------------------	---	---	--	--	--	--

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





**GRUPO FARMACEUTICO TOTAL FARMA**

9060	06780	PIEZA. EL CATETER INTRODUC TOR ES OPCIONAL; LAS UNIDADES MEDICAS DETERMIN ARAN SU REQUERIM IENTO Y ADQUISICI ON DE ACUERDO A LAS NECESIDA DES OPERATI VAS.	94	234	REGACI AN MEDICA S DE RL DE CV	NO REQUIERE	RFC: RME21031 6SA7	MMD	MEX ICO	Brazaletes. Para identificaci ón. De plástico. Infantil. Envase con 100 piezas.	15 DÍAS DESP UES DE ASIGN ACIO N	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA
------	-------	--	----	-----	--------------------------------	-------------	--------------------	-----	---------	---	----------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GRUPO  
FARMACEUTICO  
TOTAL FARMA

93 1	0 6 0	16 7 26	Cánula. Para drenaje torácico. Con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 28 Fr. Pieza.	381	1,311	MERKA MED DESEC HABLES S.A. DE C.V.	2218C2018SS A	RFC:MMD 0608153F A	MMD	MEX ICO	CATETERE S. PARA DRENAJE TORACICO CON INTRODUC TOR Y MARCA RADIO PAC A. ESTERIL Y DESECHAB LE. CALIBRE: 9.6 FR. PIEZA.	15 DIAS DESP UES DE ASIGN ACIO N	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA
97 4	0 6 0	16 7 20	Tubos. Endotraque ales sin globo. De elastómero de silicón transparent e graduados con marca radiopaca estériles y desechable s. Diámetro Interno: 2.0 mm Calibre: 8 Fr.	2,4 00	9,29 7	REGACI AN MEDICA S DE RL DE CV	2218C2018SS A	RFC: RME21031 6SA7	MMD	MEX ICO	Catéteres. Para drenaje torácico con introducor y marca radiopaca. Estéril y desechable Calibre: 14.0 Fr. Pieza.	15 DIAS DESP UES DE ASIGN ACIO N	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA



**GRUPO FARMACEUTICO TOTAL FARMA**

975060	0670	8238	5,402	13,501	REGACI AN MEDICA S DERL DE CV	2218C2018SS A/2127C2016 SSA	RFC: RME21031 6SA7	MMD/ Respifi X	MEX ICO	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechable s. Diámetro interno: 2.5 mm Calibre: 10 Fr. Pieza	15 DIAS DESP UES DE ASIGN ACIO N	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA
976060	0670	8238	2	4	REGACI AN MEDICA S DERL DE CV	2218C2018SS A/2127C2016 SSA	RFC: RME21031 6SA7	MMD/ Respifi X	MEX ICO	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechable s. Diámetro interno: 4.5 mm Calibre: 18 Fr. Pieza	15 DIAS DESP UES DE ASIGN ACIO N	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**GRUPO  
FARMACEUTICO  
TOTAL FARMA**

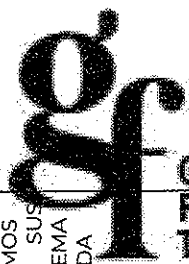
978	060	1688	0077																
NO PARA PUNCIÓN R Y UN CATÉTER DE ELASTÓMERO DE SILICÓN, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BOLO O INFUSIÓN CONTINUA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 5 FR. PIEZA.	Sondas. Para aspirar secreciones. De plástico con válvula de control. Estéril y desechable. Tamaño: Adulto. Longitud: 55 cm Calibre: 18 Fr Diámetro Externo: 6.0 mm. Pieza.	61, 84	154, 616		MERKA MED DESEC HABLES S.A. DE C.V.	2218C2018SS A/2127C2016 SSA	RFC:MMD 0608153F A	MMD/ Respifi X	MEXICO	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechable s. Diámetro Interno: 5.0 mm	15 DIAS DESPUES DE ASIGNACION	NOS AJUSTAMOS A SUS DEMANDAS	NOS AJUSTAMOS A SUS DEMANDAS	NOS AJUSTAMOS A SUS DEMANDAS					





**GRUPO  
FARMACEUTICO  
TOTALFARMA**

99 6 0	0 6 0	16 8 77	42	SONDAS. GASTROINT ESTINALES DESECHAB LES Y CON MARCA RADIO PAC A. TIPO: LEVIN.CALI BRE: 12 FR. PIEZA.	9,2 01	23,0 02	MERKA MED DESEC HABLE S.S.A. DE C.V.  REGAC IAN MEDIC A S DE RL DE CV	2218C2018SS A	RFC:MMD 0608153F A  RFC: RME21031 6SA7	MMD	MEX ICO	Cánula. Para drenaje torácico. Recta con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 36 Fr. Pieza.	15 DIAS DESP UES DE ASIGN ACIO N	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA
99 7	0 6 0	16 8 18	44	SONDAS. GASTROINT ESTINALES DESECHAB LES Y CON MARCA RADIO PAC A. TIPO: LEVIN.CALI BRE: 18 FR. PIEZA.	21,1 48	52,8 69	MERKA MED DESEC HABLE S.S.A. DE C.V.  REGAC IAN MEDIC A S DE RL DE CV	2218C2018SS A	RFC:MMD 0608153F A  RFC: RME21031 6SA7	MMD	MEX ICO	Cánula. Para drenaje torácico. Recta con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 40 Fr. Pieza.	15 DIAS DESP UES DE ASIGN ACIO N	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA



**GRUPO FARMACEUTICO TOTAL FARMA**

1,0 77	0 6 3 0	09 14	ELECTROD O DE BOLA, RECTO, DE ACERO INOXIDABL E, DIAMETRO DE BOLA 6 MM,ESTERI LIZABLE A VAPOR O POR	7,4 52	18,6 29	MERKA MED DESEC HABLES S.A. DE C.V.	0739E2018S SA	RFC:MMD 0608153F A	Cánula Orofari geas de plástic o desech able tipo guedel	MEX ICO	Cánulas Orofaringe as. De plástico transparente o translucido Tipo: guedel/ber man. Tamaño: 6 Longitud: 110 mm. Pieza	15 DIAS DESP UES DE ASIGN ACIO N	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA
1,0 78	0 6 3 0	09 97	ELECTROD O DE BOLA, RECTO DE ACERO INOXIDABL E, DIAMETRO DE LA BOLA 4 MM,ESTERI LIZABLE A VAPOR O POR	7,2 95	18,2 36	MERKA MED DESEC HABLES S.A. DE C.V.	2218C2018SS A	RFC:MMD 0608153F A	Cánula. Para drenaje torácico. Con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 28 Fr. Pieza.	MEX ICO	MMD	15 DIAS DESP UES DE ASIGN ACIO N	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA

GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.  
VOLCÁN POPOCATEPETL # 4561 EL COLLI URBANO 1RA. SECCION  
C.P. 45070 ZAROPAN JALISCO MEXICO.  
Tel: (33) 4170 8022 pedidos@grupototalfarma.com

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

















**GRUPO  
FARMACEUTICO  
TOTAL FARMA**

empezand	o por lo	menos a	partir de los	20 cm	hasta por lo	menos 40	cm y una	marca	tope. Dos a	cuatro	orificios	laterales	en la	punta	proximal	del tubo	envuelto	en una	camisa de	polietileno	transparente	te	ensamblad	a a una	pieza en	forma de	"T" o "L"	transparente	te con	puerto	para	irrigación	con una o	dos	conexiones

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**GRUPO  
FARMACEUTICO  
TOTAL FARMA**

laterales  
cónicas  
con  
entrada  
de  
macho de  
15 a 16 mm  
de  
diámetro  
externo y  
una  
conexión  
cónica con  
entrada  
hembra de  
15 mm de  
diámetro  
interno en  
la parte  
central en  
su  
extremo  
distal se  
encuentra  
ensamblad  
a la válvula  
para  
controlar la  
succión  
con  
conexión  
estriada  
universal.  
Incluye  
etiqueta de  
identificaci  
ón para



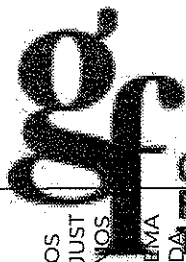


**GRUPO  
FARMACEUTICO  
TOTAL FARMA**

empezand  
o por lo  
menos a  
partir de los  
20 cm  
hasta por lo  
menos 40  
cm y una  
marca  
tope. Dos a  
cuatro  
orificios  
laterales en  
la punta  
proximal  
del tubo  
envuelto  
en una  
camisa de  
polietileno  
transparente  
te  
ensamblad  
a a una  
pieza en  
forma de  
"T" o "L"  
transparente  
con  
puerto  
para  
irrigación  
con una o  
dos  
conexiones  
laterales







GRUPO FARMACEUTICO TOTAL FARMA

1,3 97	0 6 0	0 8 41 96	SUTURAS. SINTETICAS NO ABSORBIB LES MONOFILA MENTO DE POLIPROPI LENO CON AGUJA.LON GITUD DE LA HEBRA: 90 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3- 0	REGACI AN MEDICA S DE RL DE CV	2381C2018SS A	RFC: RME21031 6SA7	MMD	MEX ICO	SONDAS. PARA DRENAJE TORACICO DE ELASTOME RO DE SILICON RADIOPAC A. LONGITUD: CALIBRE: 45 A 51 CM. 19 FR. PIEZA.	15 DIAS DESP UES DE ASIGN ACIO N	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA
-----------	-------------	--------------------	---	--	------------------	--------------------------	-----	------------	---	---	--	--	--

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**GRUPO  
FARMACEUTICO  
TOTAL FARMA**

1,4	02	08	05	REGACI AN MEDICA S DE RL DE CV	0172C2019SS A	RFC: RME21031 6SA7	TAGU M CATGU T CROMI CO SUTUR A ABSO RBIBL E ESTERI L	MEX ICO	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm Calibre de la sutura: 1 Característi cas de la aguja: 1/2 circulo ahusada (35-37 mm). Envase con 12 piezas.	15 DIAS DESP UES DE ASIGN ACIO N	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA	NOS AJUST AMOS A SUS DEMA NDA
0	6	41	69						Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm Calibre de la sutura: 1 Característi cas de la aguja: 1/2 circulo ahusada (35-37 mm). Envase con 12 piezas.				

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN,  
DE OFERTAR BENEFICIOS ADICIONALES DEBERÁ DETALLAR PARA CADA UNA DE LAS CLAVES OFERTADAS, DE MANERA PRECISA LAS CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN.

**FABIOLA PEREZ ROMERO  
REPRESENTANTE LEGAL**



**Investigación de Mercado para la "Adquisición de Medicamentos Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Calzada Mariano Escobedo 20, Col. Popotla, C.P. 11400, Alc. Miguel Alemán, Mérida, Yucatán, México"**

**Consideraciones para el llenado del formato:**

1. La columna **B** y de la **BG** a la **DL**, son de llenado automático
2. En casos de que exista un bien sustituto y alternativo, llene único

**Nombre del proveedor:**

Proveedor	No.	CLAVE					DIF
		Clave	GPO	GEN	ESP		
GRUPO FARM	9	010.000.0109.00	010	000	0109	00	
GRUPO FARM	57	010.000.1210.01	010	000	1210	01	
GRUPO FARM	60	010.000.1263.00	010	000	1263	00	
GRUPO FARM	64	010.000.1308.01	010	000	1308	01	
GRUPO FARM	66	010.000.1345.00	010	000	1345	00	

GRUPO FARM	80	010.000.1706.01	010	000	1706	01
GRUPO FARM	81	010.000.1711.00	010	000	1711	00
GRUPO FARM	107	010.000.2030.01	010	000	2030	01
GRUPO FARM	157	010.000.2404.00	010	000	2404	00
GRUPO FARM	176	010.000.2606.00	010	000	2606	00
GRUPO FARM	200	010.000.2872.00	010	000	2872	00
GRUPO FARM	212	010.000.3112.00	010	000	3112	00
GRUPO FARM	328	010.000.4480.00	010	000	4480	00
GRUPO FARM	329	010.000.4488.00	010	000	4488	00
GRUPO FARM	332	010.000.4491.00	010	000	4491	00
GRUPO FARM	356	010.000.5166.00	010	000	5166	00
GRUPO FARM	360	010.000.5206.01	010	000	5206	01
GRUPO FARM	366	010.000.5237.00	010	000	5237	00
GRUPO FARM	367	010.000.5237.02	010	000	5237	02
GRUPO FARM	397	010.000.5363.00	010	000	5363	00
GRUPO FARM	427	010.000.5475.00	010	000	5475	00
GRUPO FARM	428	010.000.5481.00	010	000	5481	00
GRUPO FARM	431	010.000.5486.01	010	000	5486	01
GRUPO FARM	434	010.000.5501.00	010	000	5501	00
GRUPO FARM	554	010.000.6273.00	010	000	6273	00
GRUPO FARM	556	010.000.6275.00	010	000	6275	00
GRUPO FARM	557	010.000.6277.00	010	000	6277	00
GRUPO FARM	575	010.000.6342.00	010	000	6342	00
GRUPO FARM	576	010.000.6342.01	010	000	6342	01
GRUPO FARM	577	010.000.6342.02	010	000	6342	02
GRUPO FARM	578	010.000.6342.03	010	000	6342	03
GRUPO FARM	579	010.000.6343.00	010	000	6343	00
GRUPO FARM	580	010.000.6343.02	010	000	6343	02
GRUPO FARM	581	010.000.6343.03	010	000	6343	03

#

GRUPO FARM	582	010.000.6343.04	010	000	6343	04
GRUPO FARM	583	010.000.6343.05	010	000	6343	05
GRUPO FARM	584	010.000.6344.01	010	000	6344	01
GRUPO FARM	636	030.000.0021.00	030	000	0021	00
GRUPO FARM	657	040.000.2108.00	040	000	2108	00
GRUPO FARM	666	040.000.2652.00	040	000	2652	00
GRUPO FARM	720	060.040.0840	060	040	0840	
GRUPO FARM	727	060.040.7605	060	040	7605	
GRUPO FARM	728	060.040.7613	060	040	7613	
GRUPO FARM	804	060.125.0228 ✓	060	125	0228	
GRUPO FARM	818	060.132.0203	060	132	0203	
GRUPO FARM	853	060.165.0856 ✓	060	165	0856	
GRUPO FARM	854	060.165.0872 ✓	060	165	0872	
GRUPO FARM	856	060.166.0236	060	166	0236	
GRUPO FARM	857	060.166.0251	060	166	0251	
GRUPO FARM	858	060.166.0269	060	166	0269	
GRUPO FARM	879	060.166.1663	060	166	1663	
GRUPO FARM	880	060.166.1671 ✓	060	166	1671	
GRUPO FARM	881	060.166.1689 ✓	060	166	1689	
GRUPO FARM	906	060.167.0680	060	167	0680	
GRUPO FARM	931	060.167.3726 ✓	060	167	3726	
GRUPO FARM	978	060.168.0077	060	168	0077	
GRUPO FARM	988	060.168.1844	060	168	1844	
GRUPO FARM	1,109	060.345.3119	060	345	3119	
GRUPO FARM	1,110	060.345.3135	060	345	3135	
GRUPO FARM	1,111	060.345.3143	060	345	3143	
GRUPO FARM	1,370	060.830.7070	060	830	7070	
GRUPO FARM	1,371	060.830.7088 ✓	060	830	7088	
GRUPO FARM	1,402	060.841.0569	060	841	0569	

ANEXOS  
DISTRIBUCIÓN DE CONTRATOS

¡e Insumos para la Salud 2024-5".

al Hidalgo, Ciudad de México

nente de la columna AV a la BE. NO llene las columnas anteriores para evitar duplicidad de la información

**GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.**

ISEM	CONA	Descripción	Volumen	Volumen Mínimo
		Metamizol sodico. Solucion inyectable cada ampolleta contiene: metamizol sódico 1 g. envase con 3 amp	0	2
		Pinaverio. Tableta Cada Tableta contiene: Bromuro de pinaverio 100 mg Envase con 28 Tabletas.	113,180	120
		BISMUTO, SUBSALICILATO DE. SUSPENSIÓN ORAL 1.750 G/100ML.	69,480	0
		Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 30 Tabletas.	0	6
		Albendazol. Suspensión Oral Cada frasco contiene: albendazol 400 mg Envase con 20 ml.	0	0



Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido fólico 5 mg Envase con 92 Tabletas.	0	0
ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 0.4 MG ENVASE CON 90TABLETAS	0	0
Cloroquina. Tableta. Cada tableta contiene: Fosfato de cloroquina equivalente a 150 mg de cloroquina. Envase con 90 Tabletas.	0	0
Isoniazida. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida: 100 mg Envase con 200 Tabletas.	0	0
Primidona. Tableta Cada Tableta contiene: Primidona 250 mg Envase con 50 Tabletas.	0	0
Atropina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Atropina 10 mg Envase con gotero integral con 10 ml.	0	0
Difenidol. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 40 mg de difenidol.	0	0
Escitalopram 10 mg. Tabletas.	0	0
Venlafaxina. Cápsula o Gralea de Liberación Prolongada Cada Cápsula o Gralea de Liberación Prolongada contiene 75 mg de Venlafaxina.	0	1,666
ARIPIRAZOL TABLETA 20 MG.	1,890	0
ACARBOSA. TABLETA 50 MG.	0	0
Follitropina alfa o follitropina beta. Solución inyectable. Cada ampolleta o frasco ampola con liofilizado con 10 UI de follitropina alfa o follitropina beta.	0	0
Interferón (Beta). Solución inyectable. Cada frasco ampola o jeringa prellenada contiene: Interferón beta 1 millón de unidades.	0	0
Interferón (Beta). Solución inyectable. Cada frasco ampola o jeringa prellenada contiene: Interferón beta 1 millón de unidades.	0	0
Topiramato. Tableta Cada Tableta contiene: Topiramato 100 mg Envase con 60 Tabletas.	0	84
CETUXIMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPOLA CONTIENE: CETUXIMAB 100 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS.	0	0
Paroxetina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de paroxetina equivalente a 20 mg de paroxetina.	0	534
Olanzapina. Tableta Cada Tableta contiene: olanzapina 10 mg Envase con 28 Tabletas.	0	333
Diclofenaco. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Diclofenaco sódico 75 mg Envase con 2 ampolletas.	0	5
METFORMINA/ GLIBENCLAMIDA. TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de metformina 500 mg. Clorhidrato de glibenclamida 5 mg.	0	0
METFORMINA. TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de Metformina de liberación prolongada 500 mg.	0	0
ROSUVASTATINA. TABLETA Cada tableta contiene: Rosuvastatina cálcica equivalente a 20 mg de rosuvastatina.	0	0
CEFIXIMA. CÁPSULA Cada cápsula contiene: Cefixima trihidratada equivalente a cefixima 200 mg. Caja con 30 cápsulas.	0	0
CEFIXIMA. CÁPSULA Cada cápsula contiene: Cefixima trihidratada equivalente a cefixima 200 mg. Caja con 30 cápsulas.	0	0
CEFIXIMA. CÁPSULA Cada cápsula contiene: Cefixima trihidratada equivalente a cefixima 200 mg. Caja con 30 cápsulas.	0	0
CEFIXIMA. CÁPSULA Cada cápsula contiene: Cefixima trihidratada equivalente a cefixima 200 mg. Caja con 30 cápsulas.	0	0
CEFIXIMA. CÁPSULA Cada cápsula contiene: Cefixima trihidratada equivalente a cefixima 400 mg. Caja con 30 cápsulas.	0	0
CEFIXIMA. CÁPSULA Cada cápsula contiene: Cefixima trihidratada equivalente a cefixima 400 mg. Caja con 30 cápsulas.	0	0
CEFIXIMA. CÁPSULA Cada cápsula contiene: Cefixima trihidratada equivalente a cefixima 400 mg. Caja con 30 cápsulas.	0	0

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CEFIXIMA. CÁPSULA Cada cápsula contiene: Cefixima trihidratada equivalente a cefixima 400 mg. Caja d	0	0
CEFIXIMA. CÁPSULA Cada cápsula contiene: Cefixima trihidratada equivalente a cefixima 400 mg.	0	0
CEFIXIMA. SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 mL de suspensión contienen: Cefixima 100 mg	0	0
FORMULA DE PROTEINA AISLADA DE SOYA. POLVO CONTENIDO EN: KILOCALORÍAS UNIDAD KCAL 100	0	0
Midazolam. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 5 mg	0	0
Biperideno. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de biperideno 2 mg Envase con 50 Tabletas.	0	666
Agujas. Para biopsia desechable. Tipo: trucut. Longitud: 20 cm. Calibre: 18 G. Pieza. Pieza.	0	0
Agujas. Para biopsia desechables. Tipo: trucut. Longitud: 15:20 cm. Calibre: 14 G. Pieza.	0	0
Agujas. Para biopsia desechables. Tipo: trucut. Longitud: 9:65 cm. Calibre: 14 G. Pieza.	0	0
BOLSAS. PARA UROCULTIVO (NIÑO). ESTERIL, DE PLASTICO GRADO MEDICO, FORMARECTANGULAR, C	0	0
Brazaletes. Para identificación. De plástico. Infantil. Envase con 100 piezas.	0	0
CATERETES. PARA DRENAJE TORACICO CON INTRODUCTOR Y MARCA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECH	0	0
Catéteres. Para drenaje torácico con introductor y marca radiopaca. Estéril y desechable. Calibre: 14.0 Fr.	0	0
Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiop	0	0
Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiop	0	0
Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiop	0	0
Cánula. Para drenaje torácico. Recta con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 20 Fr. Pieza	0	0
Cánula. Para drenaje torácico. Recta con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 36 Fr. Pieza	0	0
Cánula. Para drenaje torácico. Recta con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 40 Fr. Pieza	0	0
Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 6 Longitud:	0	0
Cánula. Para drenaje torácico. Con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 28 Fr. Pieza	360	0
Sondas. Para aspirar secreciones. De plástico con válvula de control. Estéril y desechable. Tamaño: Adulto	0	24
Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico transparente. Con globo y espiral de alambre con baló	0	0
SISTEMAS. SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO PARA PACIENTE CON TUBO	0	0
Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con tubo endotraqueal conectado a ventilador 14	0	0
Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con tubo endotraqueal conectado a ventilador 1	0	0
SONDAS. PARA DRENAJE TORACICO DE ELASTOMERO DE SILICON RADIOPACA. LONGITUD: 45 A51 CM	0	0
SONDAS. PARA DRENAJE TORACICO DE ELASTOMERO DE SILICON RADIOPACA. LONGITUD: CALIBRE: 4	0	0
Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm Calibre de la sutura: 1 Característica	0	0

SAMA	IMSS OPD		IMSS		ISSSTE		TOTAL	
	Volumen Mínimo	Volumen Máximo	Volumen Mínimo	Volumen Máximo	Volumen Mínimo	Volumen Máximo	Volumen Mínimo	Volumen Máximo
3	39,568	98,909	0	0	5,275	13,186	44,845	112,098
300	6,015	15,027	0	0	0	0	6,135	128,507
0	19,994	49,978	1,752	4,380	0	0	21,746	123,838
15	3,788	9,448	0	0	835	2,086	4,629	11,549
0	2,733	6,813	0	0	0	0	2,733	6,813

ANEXOS  
  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

0	960	2,400	0	0	0	0	0	0	960	2,400
0	1,400	3,500	0	0	0	0	0	0	1,400	3,500
0	618	1,536	0	0	0	0	0	0	618	1,536
0	160	394	0	0	0	0	0	0	160	394
0	69	167	0	0	59	146	0	0	128	313
0	498	1,232	0	0	0	0	0	0	498	1,232
0	4,438	11,076	0	0	959	2,396	0	0	5,397	13,472
0	2,538	6,345	0	0	0	0	0	0	2,538	6,345
4,165	2,993	7,469	641,860	1,604,650	0	0	0	0	646,519	1,616,284
0	48	119	0	0	0	0	0	0	48	2,009
0	1,118	2,793	0	0	605	1,512	0	0	1,723	4,305
0	342	855	0	0	0	0	0	0	342	855
0	348	870	0	0	0	0	0	0	348	870
0	7	16	0	0	0	0	0	0	7	16
210	3,200	7,982	0	0	480	1,198	0	0	3,764	9,390
0	202	504	0	0	0	0	0	0	202	504
1,335	4,666	11,652	0	0	0	0	0	0	5,200	12,987
832	2,669	6,657	0	0	0	0	0	0	3,002	7,489
11	29,831	74,558	0	0	4,189	10,472	0	0	34,025	85,041
0	991	2,474	0	0	0	0	0	0	991	2,474
0	2,967	7,405	0	0	0	0	0	0	2,967	7,405
0	1,071	2,672	0	0	0	0	0	0	1,071	2,672
0	17	40	0	0	0	0	0	0	17	40
0	7	16	0	0	0	0	0	0	7	16
0	7	16	0	0	0	0	0	0	7	16
0	10	24	0	0	0	0	0	0	10	24
0	17	40	0	0	0	0	0	0	17	40
0	7	16	0	0	0	0	0	0	7	16
0	7	16	0	0	0	0	0	0	7	16

0	7	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	16
0	226	563	0	0	0	0	0	0	0	0	0	226	563
0	379	945	0	0	0	0	0	0	0	0	0	379	945
0	68	167	0	0	0	116	0	0	290	0	0	184	457
0	2,617	6,524	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,617	6,524
1,665	2,238	5,581	0	0	0	465	0	0	1,162	0	0	3,369	8,408
0	19	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19	45
0	21	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	52
0	20	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	48
0	0	0	0	0	204,425	829	0	0	2,072	0	0	82,599	206,497
0	10	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	24
0	0	0	0	34	83	0	0	0	0	0	0	34	83
0	6	13	0	231	577	0	0	0	0	0	0	237	590
0	12	30	0	5,702	14,255	0	0	0	0	0	0	5,714	14,285
0	50	124	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	124
0	72	180	0	0	0	0	0	0	0	0	0	72	180
0	1,456	3,640	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,456	3,640
0	31	76	0	90	226	0	0	0	0	0	0	121	302
0	1,156	2,888	0	106	263	0	0	0	0	0	0	1,262	3,151
0	94	234	0	0	0	0	0	0	0	0	0	94	234
0	15	36	0	366	915	0	0	0	0	0	0	381	1,311
60	61,824	154,556	0	0	0	0	0	0	0	0	0	61,848	154,616
0	2,037	5,087	0	1,803	4,507	0	0	0	0	0	0	3,840	9,594
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	12
0	118	293	0	0	0	0	0	0	0	0	0	146	361
0	307	766	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,183	2,956
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32	80
0	0	0	0	1,021	2,553	0	0	0	0	0	0	1,021	2,553
0	7	16	0	0	0	134	0	0	334	0	0	141	350

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

OFERTADO		Volumen Mínimo	Volumen Máximo	Nombre Comercial del bien	Tipo de presentación del bien que cotiza (envase, caja, frasco, paquete, otro, especifique)	Número de piezas por presentación	Precio considerando la entrega sin distribución nacional (en MXN) sin I.V.A.	Porcentaje de abasto total que tiene capacidad de proveer.
44,845	112,098	AVANFONTAN I	ENVASE	1	1 \$	9.93	100.0%	
6,135	128,507	ESLISTICA	ENVASE	1	1 \$	41.83	100.0%	
21,746	123,838	SIPAROX	ENVASE	1	1 \$	55.00	100.0%	
4,629	11,549	ELYZOL	ENVASE	1	1 \$	18.85	100.0%	
2,733	6,813	DEZABIL	ENVASE	1	1 \$	6.26	100.0%	

960	2,400	A.F.	COMERCIAL	92	\$	80.58	100.0%
1,400	3,500	AF	SECTOR	90	\$	7.79	100.0%
618	1,536	CLOPROPRON	ENVASE	1	\$	165.00	100.0%
160	394	VALIFOL	SECTOR SALUD	200	\$	195.40	100.0%
128	313	PRIDONA	ENVASE	1	\$	127.59	100.0%
498	1,232	ATRO OFTENNO	ENVASE	1	\$	185.00	100.0%
5,397	13,472	NORMAVOM	ENVASE	1	\$	8.00	100.0%
2,538	6,345	SELECTIVE	ENVASE	1	\$	12.64	100.0%
646,519	1,616,284	ADEFAXIN	ENVASE	1	\$	16.64	100.0%
48	2,009	ANTREDAMIN	ENVASE	1	\$	354.24	100.0%
1,723	4,305	SINCROSA	ENVASE	1	\$	47.47	100.0%
342	855	GONAL - F	ENVASE	1	\$	517.00	100.0%
348	870	REBIF NF	ENVASE	1	\$	2,810.94	100.0%
7	16	REBIF NF	ENVASE	1	\$	2,810.94	100.0%
3,764	9,390	ANEPIGRAN	ENVASE		\$	72.82	100.0%
202	504	ERBITUX	ENVASE	1	\$	5,038.89	100.0%
5,200	12,987	APO-OXPAP	ENVASE	1	\$	8.50	100.0%
3,002	7,489	IZEFRIN	ENVASE	1	\$	30.60	100.0%
34,025	85,041	DIFETRIL	ENVASE	1	\$	9.50	100.0%
991	2,474	GLUCOVANCE	ENVASE	1	\$	112.00	100.0%
2,957	7,405	DABEX XR	ENVASE	1	\$	78.00	100.0%
1,071	2,672	RUPILIP	ENVASE	1	\$	338.18	100.0%
17	40	DENVAR	ENVASE	1	\$	332.29	100.0%
7	16	DENVAR	ENVASE	1	\$	332.29	100.0%
7	16	DENVAR	ENVASE	1	\$	332.29	100.0%
10	24	DENVAR	ENVASE	1	\$	332.29	100.0%
17	40	DENVAR	ENVASE	1	\$	309.67	100.0%
7	16	DENVAR	ENVASE	1	\$	576.81	100.0%
7	16	DENVAR	ENVASE	1	\$	576.81	100.0%

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

7	16	DENVAR	ENVARSE	1	\$	576.81	100.0%
226	563	DENVAR	ENVARSE	1	\$	576.81	100.0%
379	945	DENVAR	ENVARSE	1	\$	369.00	100.0%
184	457	ENFANCE	ENVARSE	1	\$	98.85	100.0%
2,617	6,524			1	\$	55.23	#REF!
3,369	8,408			1	\$	54.88	#REF!
19	45	MMD	PIEZA	1	\$	194.70	100.0%
21	52	MMD	PIEZA	1	\$	194.70	100.0%
20	48	MMD	PIEZA	1	\$	194.70	100.0%
82,599	206,497	MMD	PIEZA	1	\$	2.83	100.0%
10	24	MMD	PIEZA	1	\$	60.18	100.0%
34	83	MMD	PIEZA	1	\$	79.06	100.0%
237	590	MMD	PIEZA	1	\$	115.64	100.0%
5,714	14,285	MMD/Respifix	PIEZA	1	\$	17.15	100.0%
50	124	MMD/Respifix	PIEZA	1	\$	17.20	100.0%
72	180	MMD/Respifix	PIEZA	1	\$	17.14	100.0%
1,456	3,640	MMD	PIEZA	1	\$	70.80	100.0%
121	302	MMD	PIEZA	1	\$	70.80	100.0%
1,262	3,151	MMD	PIEZA	1	\$	123.90	100.0%
94	234	Cánula	PIEZA	1	\$	13.60	100.0%
381	1,311	MMD	PIEZA	1	\$	60.18	100.0%
61,848	154,616	MMD	PIEZA	1	\$	4.25	100.0%
3,840	9,594	Respifix	PIEZA	1	\$	125.00	100.0%
5	12	MMD	PIEZA	1	\$	165.20	100.0%
146	361	MMD/Pahsco	PIEZA	1	\$	165.20	100.0%
1,183	2,956	MMD	PIEZA	1	\$	148.68	100.0%
32	80	MMD	PIEZA	1	\$	106.20	100.0%
1,021	2,553	MMD	PIEZA	1	\$	115.64	100.0%
141	350	TAGUM CATGUT	PIEZA	1	\$	323.00	100.0%

Del volumen ofertado total, ¿qué cantidad puede proveer en la primera entrega en 2 meses máximo?	Del volumen ofertado total, ¿qué cantidad puede proveer en la primera entrega de manera inmediata?	En caso de no entregar en un plazo no mayor a dos meses o de manera inmediata, ¿en que fecha podría comprometerse a la primera entrega?	De la fecha compromiso, ¿que cantidad podría proveer en la primera entrega?	¿Cuál es la capacidad de entrega mensual promedio?
\$ 22,419.00	\$ 22,419.00	15.00	\$ 22,419.00	\$ 22,419.00
\$ 25,701.00	\$ 25,701.00	15.00	\$ 25,701.00	\$ 25,701.00
\$ 24,767.00	\$ 24,767.00	15.00	20%	20%
\$ 2,309.00	\$ 2,039.00	15.00	\$ 2,039.00	\$ 2,039.00
\$ 1,362.00	\$ 1,362.00	15.00	\$ 1,362.00	\$ 1,362.00

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

\$	2,400.00	\$	2,400.00	\$	15.00	20%	20%
\$	3,500.00	\$	3,500.00	\$	15.00	20%	20%
\$	307.00	\$	307.00	\$	15.00	20%	20%
\$	394.00	\$	394.00	\$	15.00	20%	20%
\$	128.00	\$	128.00	\$	15.00	128.00	\$ 128.00
\$	246.00	\$	246.00	\$	15.00	20%	20%
\$	2,000.00	\$	2,000.00	\$	15.00	20%	20%
\$	1,269.00	\$	1,269.00	\$	15.00	\$ 1,269.00	\$ 1,269.00
\$	323,256.00	\$	323,256.00	\$	15.00	\$ 323,256.00	\$ 323,256.00
\$	401.00	\$	401.00	\$	15.00	\$ 401.00	\$ 401.00
\$	344.00	\$	344.00	\$	15.00	\$ 344.00	\$ 344.00
\$	171.00	\$	171.00	\$	15.00	20%	20%
\$	174.00	\$	174.00	\$	15.00	20%	20%
\$	16.00	\$	16.00	\$	15.00	20%	20%
\$	1,878.00	\$	1,878.00	\$	15.00	\$ 1,878.00	\$ 1,878.00
\$	101.00	\$	101.00	\$	15.00	20%	20%
\$	2,597.00	\$	2,597.00	\$	15.00	20%	20%
\$	1,497.00	\$	1,497.00	\$	15.00	20%	20%
\$	17,000.00	\$	17,000.00	\$	15.00	20%	20%
\$	494.00	\$	494.00	\$	15.00	20%	20%
\$	1,481.00	\$	1,481.00	\$	15.00	20%	20%
\$	534.00	\$	534.00	\$	15.00	20%	20%
\$	40.00	\$	40.00	\$	15.00	20%	20%
\$	16.00	\$	16.00	\$	15.00	20%	20%
\$	16.00	\$	16.00	\$	15.00	20%	20%
\$	24.00	\$	24.00	\$	15.00	20%	20%
\$	40.00	\$	40.00	\$	15.00	20%	20%
\$	16.00	\$	16.00	\$	15.00	20%	20%
\$	16.00	\$	16.00	\$	15.00	20%	20%
\$	16.00	\$	16.00	\$	15.00	20%	20%

\$	16.00	\$	16.00	\$	15.00	20%	20%
\$	112.00	\$	112.00	\$	15.00	20%	20%
\$	75.00	\$	75.00	\$	15.00	20%	20%
\$	91.00	\$	91.00	\$	15.00	20%	20%
\$	45.00	\$	45.00	\$	15.00	20%	20%
\$	52.00	\$	52.00	\$	15.00	20%	20%
\$	48.00	\$	48.00	\$	15.00	20%	20%
\$	41,299.00	\$	41,299.00	\$	15.00	20%	20%
\$	24.00	\$	24.00	\$	15.00	20%	20%
\$	83.00	\$	83.00	\$	15.00	20%	20%
\$	590.00	\$	590.00	\$	15.00	20%	20%
\$	571.00	\$	571.00	\$	15.00	20%	20%
\$	124.00	\$	124.00	\$	15.00	20%	20%
\$	180.00	\$	180.00	\$	15.00	20%	20%
\$	3,640.00	\$	3,640.00	\$	15.00	20%	20%
\$	302.00	\$	302.00	\$	15.00	20%	20%
\$	630.00	\$	630.00	\$	15.00	20%	20%
\$	234.00	\$	234.00	\$	15.00	20%	20%
\$	262.00	\$	262.00	\$	15.00	20%	20%
\$	30,923.00	\$	30,923.00	\$	15.00	20%	20%
\$	1,918.00	\$	1,918.00	\$	15.00	20%	20%
\$	12.00	\$	12.00	\$	15.00	20%	20%
\$	361.00	\$	361.00	\$	15.00	20%	20%
\$	591.00	\$	591.00	\$	15.00	20%	20%
\$	80.00	\$	80.00	\$	15.00	20%	20%
\$	1,021.00	\$	1,021.00	\$	15.00	20%	20%
\$	350.00	\$	350.00	\$	15.00	20%	20%

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



¿Cuál es la capacidad de producción de su representada en Piezas/Mes?	En caso de que aplique, Razón Social del fabricante	País de origen del fabricante	País de origen del bien	País de origen de la sustancia activa o principio activo o de la API	Grado de contenido nacional del bien ofertado, expresado en porcentaje
\$ 22,419.00	NEOLPHARMA,	MEXICO	MEXICO	CHINA	100%
\$ 25,701.00	NEOLPHARMA,	MEXICO	MEXICO	FRANCIA	100%
24767	LOEFFLER S.A.		MEXICO	MEXICO	100%
\$ 2,039.00	LABORATORIO	MEXICO	MEXICO	CHINA	100%
\$ 1,362.00	LABORATORIO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	100%

2400	LABORATORIOS	MEXICO	MEXICO	MEXICO	INDIA	INDIA	80%
3500	LABORATORIOS	MEXICO	MEXICO	MEXICO	INDIA/INDIA	INDIA/INDIA	80%
307	PROTEIN, S. A. DE	MEXICO	MEXICO	MEXICO	INDIA	INDIA	100%
394	LABORATORIOS	MEXICO	MEXICO	MEXICO	INDIA	INDIA	80%
\$	128.00	NEOLPHARMA,	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	100%
246	LABORATORIOS	MEXICO	MEXICO	MEXICO	ALEMANIA	ALEMANIA	100%
2000	LABORATORIOS	MEXICO	MEXICO	MEXICO	JAPON	JAPON	100%
\$	1,269.00	NEOLPHARMA,	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	100%
\$	323,256.00	PSICOFARMA,	MEXICO	MEXICO	ARGENTINA	ARGENTINA	100%
\$	401.00	PSICOFARMA,	MEXICO	MEXICO	ISRAEL	ISRAEL	100%
\$	344.00	LABORATORIO	MEXICO	MEXICO	CHINA	CHINA	100%
171	MERCK SERONO	SUIZA-ITALIA	SUIZA-ITALIA	SUIZA-ITALIA	SUIZA-ESPAÑA	SUIZA-ESPAÑA	80%
174	MERCK SERONO	SUIZA-ITALIA	SUIZA-ITALIA	SUIZA-ITALIA	SUIZA	SUIZA	80%
16	MERCK SERONO	SUIZA-ITALIA	SUIZA-ITALIA	SUIZA-ITALIA	SUIZA	SUIZA	80%
\$	1,878.00	PSICOFARMA,	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	100%
101	Boehringer	ALEMANIA	ALEMANIA	ALEMANIA	ALEMANIA	ALEMANIA	80%
2597	PROTEIN, S. A. DE	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	100%
1497	LABORATORIOS	MEXICO	MEXICO	MEXICO	INDIA	INDIA	100%
17000	VITALIS S.A. C.I.	COLOMBIA	COLOMBIA	COLOMBIA	INDIA	INDIA	100%
494	MERCK SANTE	FRANCIA	FRANCIA	FRANCIA	FRANCIA/ALEMANIA	FRANCIA/ALEMANIA	80%
1481	MERCK SANTE/ lek	BRASIL FRANCIA	BRASIL FRANCIA	BRASIL	FRANCIA	FRANCIA	80%
534		ESLOVENIA	ESLOVENIA	ESLOVENIA	CHINA	CHINA	80%
\$	40.00	MERCK SL	ESPAÑA	ESPAÑA	INDIA	INDIA	80%
\$	16.00	MERCK SL	ESPAÑA	ESPAÑA	INDIA	INDIA	80%
\$	16.00	MERCK SL	ESPAÑA	ESPAÑA	INDIA	INDIA	80%
\$	24.00	MERCK SL	ESPAÑA	ESPAÑA	INDIA	INDIA	80%
\$	40.00	MERCK SL	ESPAÑA	ESPAÑA	INDIA	INDIA	80%
\$	16.00	MERCK SL	ESPAÑA	ESPAÑA	INDIA	INDIA	80%
\$	16.00	MERCK SL	ESPAÑA	ESPAÑA	INDIA	INDIA	80%

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

\$	16.00	MERCK SL	ESPAÑA	ESPAÑA	INDIA	INDIA	80%
\$	112.00	MERCK SL	ESPAÑA	ESPAÑA	INDIA	INDIA	80%
\$	75.00	MERCK SL	ESPAÑA	ESPAÑA	INDIA	INDIA	80%
	91	FRACA S.A. DE	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	100%
\$	45.00	\$	45.00	MEXICO	MEXICO	MEXICO	100%
\$	52.00	\$	52.00	MEXICO	MEXICO	MEXICO	100%
\$	48.00	\$	48.00	MEXICO	MEXICO	MEXICO	100%
\$	41,299.00	\$	41,299.00	MEXICO	MEXICO	MEXICO	100%
\$	24.00	\$	24.00	MEXICO	MEXICO	MEXICO	100%
\$	83.00	\$	83.00	MEXICO	MEXICO	MEXICO	100%
\$	590.00	\$	590.00	MEXICO	MEXICO	MEXICO	100%
\$	571.00	\$	571.00	CHINA	CHINA	CHINA	100%
\$	124.00	\$	124.00	CHINA	CHINA	CHINA	100%
\$	180.00	\$	180.00	CHINA	CHINA	CHINA	100%
\$	3,640.00	\$	3,640.00	MEXICO	MEXICO	MEXICO	100%
\$	302.00	\$	302.00	MEXICO	MEXICO	MEXICO	100%
\$	630.00	\$	630.00	MEXICO	MEXICO	MEXICO	100%
\$	234.00	\$	234.00	CHINA	CHINA	CHINA	100%
\$	262.00	\$	262.00	MEXICO	MEXICO	MEXICO	100%
\$	30,923.00	\$	30,923.00	MEXICO	MEXICO	MEXICO	100%
\$	1,918.00	\$	1,918.00	CHINA	CHINA	CHINA	100%
\$	12.00	\$	12.00	MEXICO	MEXICO	MEXICO	100%
\$	361.00	\$	361.00	TAIWAN	TAIWAN	TAIWAN	100%
\$	591.00	\$	591.00	MEXICO	MEXICO	MEXICO	100%
\$	80.00	\$	80.00	MEXICO	MEXICO	MEXICO	100%
\$	1,021.00	\$	1,021.00	MEXICO	MEXICO	MEXICO	100%
\$	350.00	\$	350.00	MEXICO	MEXICO	MEXICO	100%

Autoridad sanitaria que autorizan su registro o equivalente en caso de ser internacional	No. de registro sanitario/ aviso de funcionamiento (Nacional o el correspondiente al país de las Agencias Reguladoras miembros de PIC/S)	Titula del registro sanitario	Representante Legal del registro sanitario
COFEPRIS	80093SSA	LABORATORIO ALPHARMA,	LABORATORIO ALPHARMA,
COFEPRIS	106M2016SSA	NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.	NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.
COFEPRIS	604M2003SSA	LOEFFLER S.A. DE C.V. RFC:	LOEFFLER S.A. DE C.V. RFC:
COFEPRIS	83191SSA	LABORATORIO ALPHARMA,	LABORATORIO ALPHARMA,
COFEPRIS	510M2000SSA	LABORATORIO ALPHARMA,	LABORATORIO ALPHARMA,


**ANEXOS**  
**DIRIGCIÓN DE CONTRATOS**

COFEPRIS	82231 SSA	LABORATORIOS	LABORATORIOS
COFEPRIS	045V2000 SSA/239M2014SSA	LABORATORIOS	LABORATORIOS
COFEPRIS	177M83SSA	PROTEIN, S. A. DE C. V. RFC:	PROTEIN, S. A. DE C. V. RFC:
COFEPRIS	39758 SSA	LABORATORIOS	LABORATORIOS
COFEPRIS	141M83SSA	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.
COFEPRIS	49956SSA	LABORATORIOS SOPHIA,	LABORATORIOS SOPHIA,
COFEPRIS	190M85 SSA	LABORATORIOS	LABORATORIOS
COFEPRIS	181M2012	NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.	NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.
COFEPRIS	035M2012SSA	LABORATORIO ALPHARMA,	LABORATORIO ALPHARMA,
COFEPRIS	043M2015SSA	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.
COFEPRIS	571M2001SSA	LABORATORIO ALPHARMA,	LABORATORIO ALPHARMA,
COFEPRIS	368M96 SSA	MERCK S.A. DE C.V.	MERCK S.A. DE C.V.
COFEPRIS	089M2010 SSA	MERCK S.A. DE C.V.	MERCK S.A. DE C.V.
COFEPRIS	089M2010 SSA	MERCK S.A. DE C.V.	MERCK S.A. DE C.V.
COFEPRIS	084M2012SSA	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.
COFEPRIS	244M2004 SSA	MERCK S.A. DE C.V.	MERCK S.A. DE C.V.
COFEPRIS	318M2003SSA	PROTEIN, S. A. DE C. V. RFC:	PROTEIN, S. A. DE C. V. RFC:
COFEPRIS	197M2015SSA	LABORATORIOS SOLFRAN,	LABORATORIOS SOLFRAN,
COFEPRIS	200M2015SSA	PHARMASERVICE S.A. DE	PHARMASERVICE S.A. DE
COFEPRIS	565M95 SSA	MERCK S.A. DE C.V.	MERCK S.A. DE C.V.
COFEPRIS	602M2002 SSA	MERCK S.A. DE C.V.	MERCK S.A. DE C.V.
COFEPRIS	170M2011 SSA	MERCK S.A. DE C.V.	MERCK S.A. DE C.V.
COFEPRIS	025M93 SSA	MERCK S.A. DE C.V.	MERCK S.A. DE C.V.
COFEPRIS	025M93 SSA	MERCK S.A. DE C.V.	MERCK S.A. DE C.V.
COFEPRIS	025M93 SSA	MERCK S.A. DE C.V.	MERCK S.A. DE C.V.
COFEPRIS	025M93 SSA	MERCK S.A. DE C.V.	MERCK S.A. DE C.V.
COFEPRIS	025M93 SSA	MERCK S.A. DE C.V.	MERCK S.A. DE C.V.
COFEPRIS	025M93 SSA	MERCK S.A. DE C.V.	MERCK S.A. DE C.V.
COFEPRIS	025M93 SSA	MERCK S.A. DE C.V.	MERCK S.A. DE C.V.
COFEPRIS	025M93 SSA	MERCK S.A. DE C.V.	MERCK S.A. DE C.V.
COFEPRIS	025M93 SSA	MERCK S.A. DE C.V.	MERCK S.A. DE C.V.

COFEPRIS	025M93 SSA	MERCK S.A. DE C.V.	MERCK S.A. DE C.V.
COFEPRIS	025M93 SSA	MERCK S.A. DE C.V.	MERCK S.A. DE C.V.
COFEPRIS	184M94 SSA	MERCK S.A. DE C.V.	MERCK S.A. DE C.V.
COFEPRIS	COS/DEDS/2/OR/	FRACA S.A. DE C.V. RFC:	FRACA S.A. DE C.V. RFC:
COFEPRIS	0911C2021	MERKA MED	MERKA MED
COFEPRIS	0911C2021	MERKA MED	MERKA MED
COFEPRIS	0911C2021	MERKA MED	MERKA MED
COFEPRIS	2349C2018SSA	MERKA MED	MERKA MED
COFEPRIS	NO REQUIERE	MERKA MED	MERKA MED
COFEPRIS	2218C2018SSA	MERKA MED	MERKA MED
COFEPRIS	2218C2018SSA	MERKA MED	MERKA MED
COFEPRIS	2218C2018SSA/2127C2016 SSA	MERKA MED	MERKA MED
COFEPRIS	2218C2018SSA/2127C2016 SSA	MERKA MED	MERKA MED
COFEPRIS	2218C2018SSA/2127C2016 SSA	MERKA MED	MERKA MED
COFEPRIS	2218C2018SSA	MERKA MED	MERKA MED
COFEPRIS	2218C2018SSA	MERKA MED	MERKA MED
COFEPRIS	2218C2018SSA	MERKA MED	MERKA MED
COFEPRIS	2218C2018SSA	MERKA MED	MERKA MED
COFEPRIS	0739E2018SSA	SURTIDORA MÉDICA DE	SURTIDORA MÉDICA DE
COFEPRIS	2218C2018SSA	MERKA MED	MERKA MED
COFEPRIS	2348c2018SSA	MERKA MED	MERKA MED
COFEPRIS	2127C2016 SSA	SURTIDORA MÉDICA DE	SURTIDORA MÉDICA DE
COFEPRIS	2348c2018SSA	MERKA MED	MERKA MED
COFEPRIS	2348c2018SSA/1034C2016 SSA	MERKA MED	MERKA MED
COFEPRIS	2348c2018SSA	MERKA MED	MERKA MED
COFEPRIS	2381C2018SSA	MERKA MED	MERKA MED
COFEPRIS	2381C2018SSA	MERKA MED	MERKA MED
COFEPRIS	0172C2019SSA	IMPULSORA DE MATERIAL	IMPULSORA DE MATERIAL

ANEXOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Distribuidor autorizado del registro sanitario	Tipo de bien Patente/Fuente Unica/Genérico	Documento que sustenta la titularidad de la patente o fuente única	En caso de beneficios adicionales especifique
LABORATORIO ALPHARMA,	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
LOEFFLER S.A. DE C.V. RFC:	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
LABORATORIO ALPHARMA,	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
LABORATORIO ALPHARMA,	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A



LABORATORIOS	GENERICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
LABORATORIOS	GENERICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
PROTEIN, S. A. DE C. V. RFC:	GENERICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
LABORATORIOS	GENERICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	GENERICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
LABORATORIOS SOPHIA,	GENERICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
LABORATORIOS	GENERICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.	GENERICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
LABORATORIO ALPHARMA,	GENERICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	GENERICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
LABORATORIO ALPHARMA,	GENERICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERCK S.A. DE C.V.	GENERICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERCK S.A. DE C.V.	GENERICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERCK S.A. DE C.V.	GENERICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	GENERICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERCK S.A. DE C.V.	GENERICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
PROTEIN, S. A. DE C. V. RFC:	GENERICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
LABORATORIOS SOLFRAN,	GENERICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
PHARMASERVICE S.A. DE	GENERICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERCK S.A. DE C.V.	GENERICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERCK S.A. DE C.V.	GENERICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERCK S.A. DE C.V.	GENERICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERCK S.A. DE C.V.	GENERICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERCK S.A. DE C.V.	GENERICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERCK S.A. DE C.V.	GENERICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERCK S.A. DE C.V.	GENERICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERCK S.A. DE C.V.	GENERICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERCK S.A. DE C.V.	GENERICO	REGISTRO SANITARIO	N/A

MERCK S.A. DE C.V.	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERCK S.A. DE C.V.	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERCK S.A. DE C.V.	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
FRACA S.A. DE C.V. RFC:	GENÉRICO	OFICIO COFEPRIS	N/A
MERKA MED	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERKA MED	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERKA MED	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERKA MED	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERKA MED	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERKA MED	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERKA MED	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERKA MED	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERKA MED	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERKA MED	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERKA MED	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERKA MED	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERKA MED	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERKA MED	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERKA MED	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERKA MED	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
SURTIDORA MÉDICA DE	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERKA MED	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERKA MED	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
SURTIDORA MÉDICA DE	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERKA MED	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERKA MED	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERKA MED	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERKA MED	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
MERKA MED	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A
IMPULSORA DE MATERIAL	GENÉRICO	REGISTRO SANITARIO	N/A

En caso de exist					
Clave del sustituto	Descripción del sustituto	Volúmen ofertado Máximo	Volúmen disponible para la primera entrega	Del volúmen ofertado total, ¿qué cantidad puede proveer en la primera entrega en 2 meses máximo?	
Escriba aquí cualquier observación o consideración sobre su propuesta o falta de la misma para esta clave					
EN LA COLUMNA AD NO SE PUEDE ESCRIBIR, HACEMOS MENCION QUE PODEMOS REALIZAR LA PRIMERA ENTREGA EN E					

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS







¿Hay bien sustituto o alternativo indique:				
Del volumen ofertado total, ¿qué cantidad puede proveer en la primera entrega de manera inmediata?	En caso de no entregar en un plazo no mayor a dos meses o de manera inmediata, ¿en qué fecha podría comprometerse a la primera entrega?	Precio considerando la entrega sin distribución nacional (en MXN) sin IVA	País donde se encuentra el registro sanitario o documento equivalente	Escríba aquí cualquier observación, consideración o información adicional sobre su propuesta
				P.1
				NO
				NO
				NO
				NO
				NO
EL LAPZO DE 15 DIAS DESPUES DE LA ASIGNACION				

EL LAPZO DE 15 DIAS DESPUES DE LA ASIGNACION				NO
EL LAPZO DE 15 DIAS DESPUES DE LA ASIGNACION				NO
EL LAPZO DE 15 DIAS DESPUES DE LA ASIGNACION				NO
EL LAPZO DE 15 DIAS DESPUES DE LA ASIGNACION				NO
				NO
EL LAPZO DE 15 DIAS DESPUES DE LA ASIGNACION				NO
EL LAPZO DE 15 DIAS DESPUES DE LA ASIGNACION				NO
				NO
				NO
				NO
				NO
EL LAPZO DE 15 DIAS DESPUES DE LA ASIGNACION				NO
174 15 DIAS DESPUES DE LA ASIGNACION		MEXICO		NO
16 15 DIAS DESPUES DE LA ASIGNACION		MEXICO		NO
				NO
101 15 DIAS DESPUES DE LA ASIGNACION		MEXICO		NO
EL LAPZO DE 15 DIAS DESPUES DE LA ASIGNACION				NO
EL LAPZO DE 15 DIAS DESPUES DE LA ASIGNACION				NO
EL LAPZO DE 15 DIAS DESPUES DE LA ASIGNACION				NO
494 15 DIAS DESPUES DE LA ASIGNACION		MEXICO		NO
EL LAPZO DE 15 DIAS DESPUES DE LA ASIGNACION				NO
EL LAPZO DE 15 DIAS DESPUES DE LA ASIGNACION				NO
\$ 40.00 15 DIAS DESPUES DE LA ASIGNACION		MEXICO		NO
\$ 16.00 15 DIAS DESPUES DE LA ASIGNACION		MEXICO		NO
EL LAPZO DE 15 DIAS DESPUES DE LA ASIGNACION				NO
\$ 24.00 15 DIAS DESPUES DE LA ASIGNACION		MEXICO		NO
EL LAPZO DE 15 DIAS DESPUES DE LA ASIGNACION				NO
EL LAPZO DE 15 DIAS DESPUES DE LA ASIGNACION				NO
EL LAPZO DE 15 DIAS DESPUES DE LA ASIGNACION				NO



P. 1.1	P. 2	P. 2.1	P. 3	P. 3.1	P. 4	P. 4.1	P. 5	P. 5.1	P. 6	P. 6.1
ISTRIBUIDO	SI	Y DOCUME	68	0	#####	0	MEDIANA	0	SI	0
ISTRIBUIDO	SI	Y DOCUME	68	0	#####	0	MEDIANA	0	SI	0
ISTRIBUIDO	SI	Y DOCUME	68	0	#####	0	MEDIANA	0	SI	0
ISTRIBUIDO	SI	Y DOCUME	68	0	#####	0	MEDIANA	0	SI	0
ISTRIBUIDO	SI	Y DOCUME	68	0	#####	0	MEDIANA	0	SI	0





P. 7	P. 7.1	P. 8	P. 8.1	P. 9	P. 9.1	P. 10	P. 10.1	P. 11	P. 11.1	P. 12
NO	0	SI	0	SI	OR IMSS No	10	CONTRATOS	SI	0	SI
NO	0	SI	0	SI	OR IMSS No	10	CONTRATOS	SI	0	SI
NO	0	SI	0	SI	OR IMSS No	10	CONTRATOS	SI	0	SI
NO	0	SI	0	SI	OR IMSS No	10	CONTRATOS	SI	0	SI
NO	0	SI	0	SI	OR IMSS No	10	CONTRATOS	SI	0	SI





LLEI										
P. 12.1	P. 13	P. 13.1	P. 14	P. 14.1	P. 15	P. 15.1	P. 16	P. 16.1	P. 17	P. 17.1
0	SI	0	SI	0	0.00%	0	SI	0	SI	0
0	SI	0	SI	0	0.00%	0	SI	0	SI	0
0	SI	0	SI	0	0.00%	0	SI	0	SI	0
0	SI	0	SI	0	0.00%	0	SI	0	SI	0
0	SI	0	SI	0	0.00%	0	SI	0	SI	0

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS





MADO AUTOMÁTICO										
P.18	P.18.1	P.19	P.19.1	P.20	P.20.1	P.21	P.21.1	P.22	P.22.1	P.23
SI	0	SI	0	SI	0	SI	0	0	0	0
SI	0	SI	0	SI	0	SI	0	0	0	0
SI	0	SI	0	SI	0	SI	0	0	0	0
SI	0	SI	0	SI	0	SI	0	0	0	0
SI	0	SI	0	SI	0	SI	0	0	0	0

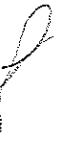




P. 23.1	P. 24	P. 24.1	Años de Experiencia	Total de Contratos (Últimos 10 años)	Contratos con liberación de Garantías o Cartas de Cumplimiento
0	SI	0	10	20 contratos	6 contrato
0	SI	0	10	20 contratos	6 contrato
0	SI	0	10	20 CONTRATOS	6 CONTRATOS
0	SI	0	10	20 contratos	6 contrato
0	SI	0	10	20 contratos	6 contrato

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**







Total de Contratos con entrega a nivel nacional (Últimos 10 años)	Ingresos Netos Anuales en 2021	Ingresos Netos Anuales en 2022	Ingresos Netos Anuales en 2023	Ingresos Netos Anuales declarados ante el SAT 2022
20 contratos	710,253,011.18	1,082,951,413.88	1,125,545,410.67	1,082,951,413.88
20 contratos	710,253,011.18	1,082,951,413.88	1,125,545,410.67	1,082,951,413.88
20 CONTRATOS	710,253,011.18	1,082,951,413.88	1,125,545,410.67	1,082,951,413.88
20 contratos	710,253,011.18	1,082,951,413.88	1,125,545,410.67	1,082,951,413.88
20 contratos	710,253,011.18	1,082,951,413.88	1,125,545,410.67	1,082,951,413.88







¿Sus Estados Financieros se encuentran dictaminados?	Señalar el importe de su Capital Contable
NO	11,857,094.06
NO	11,857,094.06
NO	11,857,094.06
NO	11,857,094.06
NO	11,857,094.06

**ANEXOS**  
**LISTA DE CONTRATOS**





**SIN TEXTO**



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, RFC Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**FORMATO G. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA**

**FABIOLA PEREZ ROMERO**, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** la proposición en la presente solicitud, y en su caso firma del contrato a nombre y representación de: **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.**

<p>Del posible proveedor</p>	<p>Registro Federal de Contribuyentes: <b>GFT1906303VA</b>          Nombre: <b>GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.</b>          Domicilio: (Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor) calle y número: <b>VOLCAN POPOCATEPETL No.4581</b>          Colonia: <b>EL COLLI URBANO</b> Demarcación Territorial: <b>ZAPOPAN</b>          Código postal: <b>45070</b> Entidad Federativa: <b>JALISCO</b>          Correo electrónico: <b>pedidos@grupototalfarma.com</b>          Teléfono: <b>33-38-57-80-88</b> Fax: <b>N/A</b>          Correo electrónico (de la empresa participante): <b>pedidos@grupototalfarma.com</b>          No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: <b>34,050</b> Fecha: <b>17/JUN/2019</b>          Duración: <b>99 AÑOS</b>          Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: <b>LIC GUILLERMO CORONADO FIGUEROA NOTARIO PUBLICO No. 50, GUADALAJARA, JALISCO.</b>          Nombre de los socios o asociados:          [Redacted]</p> <p>Descripción del objeto social: Compra, venta, arrendamiento, alquiler, administración, fabricación, enajenación, representación, comisión, medición, maquila, consignación, preparación, transformación, empaque, procesamiento, producción, y en general la comercialización, exportación, importación, tráfico mercantil e instalación de productos, actos, contratos, operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza, así como bienes y servicios relacionados con toda clase de medicamentos, medicinas, equipos médicos, materiales de curación, productos ortopédicos, reactivos químicos, equipos de laboratorio, prótesis, equipos de rayos "X", de ultrasonido radiológico, instrumental médico y hospitalario, ropa hospitalaria y uniformes, toda clase de equipos y materiales para laboratorio, clínica y hospitales, útiles de aseo y similares, cosméticos, perfumería y accesorios de arreglo personal          Reformas al acta constitutiva: <b>NO</b>          Inscripción en el Registro Público de Comercio:          Número: <b>201900188249000Q</b> Folio: <b>N-2019063658</b> Fecha: <b>02 DE AGOSTO DE 2019</b></p>
<p>Del Representante</p>	<p>Nombre: <b>FABIOLA PEREZ ROMERO</b> REC [Redacted]          Domicilio: [Redacted]          Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:          Escritura pública número: <b>35,734</b> Fecha: <b>12/NOVIEMBRE/2020</b>          Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: <b>LIC. GUILLERMO CORONADO FIGUEROA NOTARIO PUBLICO No. 50, PERTENECIENTE A LA CIUDAD DE GUADALAJARA</b></p>

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.  
 VOLCÁN POPOCATEPETL # 4581 EL COLLI URBANO 1RA. SECCIÓN  
 C.P. 45070 ZAPOPAN JALISCO MÉXICO.  
 Tel: (33) 4170 8022 pedidos@grupototalfarma.com

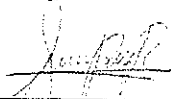
ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

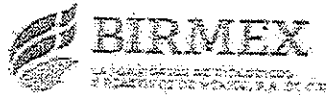
**Nota:** Los posibles proveedores extranjeros para acreditar su personalidad, deberá incorporar los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate, manifestando además, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales, en caso de no ser posible proveedor extranjero podrá eliminar esta nota.

CIUDAD DE MEXICO A 24 DE MAYO DE 2024



---

FABIOLA PEREZ ROMERO  
REPRESENTANTE LEGAL



Ciudad de México, a 31 de mayo de 2024

Oficio No GA/1382/2024

Asunto: Notificación de Adjudicación Directa Internacional Abierta del Procedimiento Numero AA-12-NEF-012NEF001-I-84-2024 referente a la adquisición de medicamentos e insumos para la salud 2024.

Recibi Original  
Fabiola Pérez R.  
31/05/24

Fabiola Pérez Romero  
Representante Legal De La Empresa  
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. De C.V.  
Volcán Popocatepetl 4581, Col. El Colli Urbano. CP 4507, Zapopan, Jalisco  
**PRESENTE**

La presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente, documento que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública <http://www.gob.mx/sfp>. Asimismo, se hace del conocimiento que los datos personales que proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en esta Entidad, por el incumplimiento de las obligaciones que advierte de este contacto. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Se emite la presente con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 párrafo primero, 26, fracción III, 28, fracción III, 40, 41 fracción III, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y los artículos 15, 71 y 85 de su Reglamento, así como en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos de lo dispuesto por las fracciones XXI y XXI Bis del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Así como el Artículo Primero del ACUERDO por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el DOF el 22 de diciembre de 2023.

De conformidad con el dictamen favorable emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (Birmex), sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación consolidada por Adjudicación Directa Internacional Abierta, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo EXT-13-001/2024 emitido en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 31 de mayo de 2024, se le notifica que su oferta resultó adjudicada con Número del Procedimiento AA-12-NEF-012NEF001-I-84-2024, en razón de lo cual deberá llevar a cabo la formalización de los contratos con cada una de las Entidades de la Administración Pública Federal participantes, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024" (Insumos para la Salud), en términos de lo descrito en este documento, toda vez que la proposición que presentó como respuesta a la Petición de Oferta que esta Entidad realizó a través de la Dirección de Administración y Finanzas, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado.

**Partidas, monto adjudicado y demanda desagregada por institución participante**

Se adjunta al presente oficio como Anexo 2.

**Vigencia de los contratos o pedidos**

La vigencia de los contratos o pedidos será a partir del día natural siguiente de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, en términos de lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Condiciones de contratación**

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, C.P. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel. 55 5935 6002 [www.birmex.gob.mx](http://www.birmex.gob.mx)



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

El proveedor deberá entregar los bienes en los términos de su propuesta, en las cantidades de cada partida, domicilio, empaque y demás condiciones contractuales.

#### **Formalización del contrato o pedido**

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que tendrá una vigencia a partir de día natural siguiente de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024. En tal virtud, la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, o en su caso, bastará que la institución participante lo solicite por escrito al proveedor, incluso un día después de la recepción de la presente notificación.

En el **ANEXO 3**, se encuentra la relación de las Entidades de la Administración Pública Federal participantes, que incluye nombre del administrador del contrato, domicilio y horarios para llevar a cabo la formalización del instrumento jurídico respectivo.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del **Reglamento**, a continuación, en el **Anexo 5**, se señala el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

#### **Garantía de cumplimiento**

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato o pedido mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto y misma que será **divisible**, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato o pedido, ante las Entidades de la Administración Pública Federal participantes.

Para tal efecto, se adjuntan los siguientes anexos:

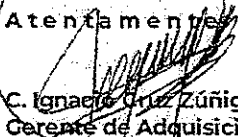
**ANEXO 1.** ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES.

**ANEXO 2.** DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE CON SU RESPECTIVO NÚMERO DE CONTRATO.

**ANEXO 3.** ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

Por último, no omito mencionarle que, con la entrega de su propuesta y la recepción de la presente notificación de adjudicación, se encuentra obligado a garantizar el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo con las necesidades de cada participante y con la que deberá formalizar el contrato y/o pedido respectivo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
  
**C. Ignacio Cruz Zuñiga**  
Gerente de Adquisiciones

Elaboró

Pamela Díez Martínez  
Soporte Administrativo A

C.c.p.- Lic. Ramón Gómez Caytán - Director de Administración y Finanzas de Birmex



SIN TEXTO



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

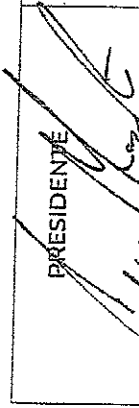

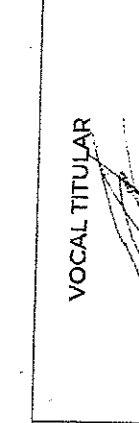
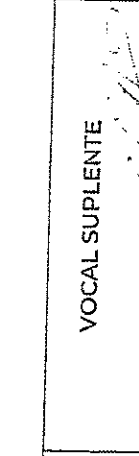
"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024
Ciudad de México, a 31 de mayo de 2024.
ACUERDO EXT-13-001/2024.

**ÁREA SOLICITANTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.**

**DESCRIPCIÓN:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se presenta para dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de excepción de la licitación por encontrarse en el supuesto a que se refiere la fracción III del artículo 41 de esta Ley.

**ACUERDO:** Los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Birmex, dictaminan la excepción de licitación de 135 claves de medicamentos e insumos para la salud (Medicamentos genéricos) y 172 claves de medicamentos e insumos para la salud (Insumos para la Salud) de las entidades participantes; así como 144 claves medicamentos e insumos para la salud (Medicamentos genéricos) del ISSSTE : Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, de conformidad al artículo 41 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Firmando para debida constancia los miembros del Comité:

<p><b>PRESIDENTE</b></p>  <p>LIC. RAMÓN GÓMEZ GAYTÁN Director de Administración y Finanzas</p>	<p><b>SECRETARIO TÉCNICO</b></p>  <p>C. IGNACIO CRUZ ZÚNIGA Gerente de Adquisiciones</p>	<p><b>VOCAL TITULAR</b></p>  <p>INC. JOSÉ ANTONIO CATRIP TORRES Director de Comercialización</p>	<p><b>VOCAL SUPLENTE</b></p>  <p>QUIMICA CLAUDIA ARIADNA URIBE GUTIÉRREZ Gerente de Producción de Sueros</p>
--	--	---	--

Nota: Estas firmas corresponden al Acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BIRMEX.

Mariano Escobedo No 20, Col. Popotla, CP. 11400, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5082 0390 www.birmex.gob.mx

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**